

**Prácticas escolares que garantizan los derechos educativos a la población con o en
situación de discapacidad de la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de
Turbo Antioquia.**

Mercedes Maturana Peña.

Asesora: **Dra. María Elena Rivas Arenas**
PhD. En Ciencias Pedagógicas
PhD. En Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL
APRENDIZAJE AUTÓNOMO –UNAD-
ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Turbo Antioquia, Diciembre 12 de 2017**

RAE

TIPO DE DOCUMENTO	Monografía
TITULO	Prácticas escolares que garantizan los derechos educativos de los y las estudiantes con o en situación de discapacidad en la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia.
AUTOR	Mercedes Maturana Peña.
PALABRAS CLAVES	Discapacidad, Situación de discapacidad, Inclusión, Educación especial, Derechos Educativos, Diversidad y Educación Inclusiva.
DESCRIPCIÓN	<p>El presente trabajo, indaga sobre la realidad en torno a las garantías que se le debe brindar a los estudiantes con o en situación de discapacidad de la Institución educativa Piedrecitas, institución rural del municipio de Turbo, cuya población se caracteriza por ser afro descendiente, de estratos socioeconómico entre bajo y medio, y con reducidos niveles de escolaridad, en este especialmente sobresale la primaria inconclusa. Las principales actividades en las que se basa la economía de este sector son: la agricultura, la ganadería, la pesca y el turismo.</p> <p>Para dar cuenta del objeto de trabajo expuesto, se hace necesario realizar un recorrido bibliográfico sobre el tema de la discapacidad a nivel nacional e internacional, destacando los principales fundamentos legales de tipo constitucional, legal y jurisprudencial; además de distintos convenios internacionales.</p> <p>El proyecto cuenta con la participación activa de: estudiantes, docentes, directivos docentes y algunos padres de familia (La cantidad de estos se detalla en el aparte de aspectos metodológicos), los cuales de forma voluntaria y mediante consentimiento informado vieron a bien vincularse a este significativo trabajo, participando encuentros presenciales, encuestas, sondeos de percepción, entre otros; tarea que</p>

	<p>finalmente permite evidenciar las garantías con que cuenta la Institución para la atención a la población con o en condición de discapacidad, pero que también deja ver algunas deficiencias en dicha atención. Por lo tanto, se plantea una serie de sugerencias y recomendaciones, tendientes a fortalecer los procesos de inclusión educativa en la Institución.</p> <p>Los términos o palabras claves de esa investigación son: Discapacidad, inclusión, educación especial, derechos y diversidad funcional</p>
<p>FUENTES</p>	<p>Blanco. (2006). R. La equidad y la Inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela. <i>Revista electrónica Iberoamericana sobre la calidad, eficacia y cambio en educación</i>, pp 1-15. Universidad del Estado de México. Recuperado de: https://edespecial8.files.wordpress.com/2014/07/mt1_accesibilidad_2013_clase1_ml_la_equidad_y_la_inclusion_social.pdf</p> <p>CNCA. (2017). Recomendaciones del uso del lenguaje. Persona en situación de discapacidad, p 2. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf</p> <p>Congreso de la república (2013) <i>Ley 1618 de 2013: Derechos de las personas con discapacidad</i>. Diario Oficial No. 48.717. Febrero 27, Bogotá, Colombia.</p> <p>Congreso de la república (1991). <i>Constitución política de Colombia</i>. Gaceta Constitucional No. 116. Julio 20, Bogotá, Colombia.</p> <p>Congreso de la república. (2017). <i>Decreto 1421 de 2017: Reglamentación de la educación inclusiva a la población con discapacidad</i>. Bogotá, Colombia.</p> <p>Crosso, C. (2010). <i>El Derecho a la Educación de Personas con Discapacidad: impulsando el concepto de Educación Inclusiva</i>. <i>Revista latinoamericana de Inclusión</i>, 4(2), p.17. Universidad Central. Santiago, Chile.</p> <p>Fernández, A. (2003). Educación inclusiva: “Enseñar y aprender entre la diversidad”. <i>Revista Umbral</i>. Num,13, pp. 1-10. Recuperado de:</p>

	<p>http://www.reduc.cl/wp-content/uploads/2014/08/EDUCACION%20INCLUSIVA.pdf</p> <p>García, R. & García, A. (2000). <i>Introducción a la Construcción Arquitectónica: Escaleras y Rampas</i>, p.1. Bogotá, Colombia. Recuperado de: http://fama2.us.es/earq/mdd/construccion1/Temas/anexo/tema20/Apuntes.pdf</p> <p>Martínez, D (2007). <i>Fundamentos para una introducción al derecho. Medellín</i>. p.215. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Irinia.</p> <p>ONU (2008). Conferencia internacional de educación: la educación inclusiva: el camino hacia el futuro. P 3. Ginebra, Suiza. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4__Spanish_.pdf</p> <p>OMS (2001). <i>Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud</i>, p.215. Ginebra, Suiza.</p>
CONTENIDO	<p>Índice general</p> <p>Índice de tablas y gráficos.</p> <p>Justificación</p> <p>Introducción.</p> <p>Definición del problema</p> <p>Objetivos</p> <p>Fundamentación teórica.</p> <p>Aspectos metodológicos</p> <p>Resultados.</p> <p>Conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Referencias.</p> <p>Anexos.</p>
	<p>Se emplea un enfoque cualitativo basado en la técnica de investigación documental. La encuesta es utilizada como instrumento prioritario para</p>

METODOLOGÍA	la recolección de información y los datos utilizados son de tipo descriptivo, lo que permite emitir algunas conclusiones con respecto a la realidad que vive la población con o en situación de discapacidad de los estudiantes de la institución educativa Piedrecitas.
CONCLUSIONES	<p>De acuerdo con los resultados obtenidos y acorde con los objetivos propuestos, se procede a presentar las siguientes conclusiones:</p> <p>Desde el concepto de discapacidad, se puede decir que es una concepción que está en constante evolución, situación a la que nuestro país no ha sido indiferente; pero lo más importante de este asunto, es el hecho de entender la necesidad de avanzar hacia aspectos que vayan más allá del mero perfeccionamiento de un lenguaje inclusivo, y que por lo tanto, se debe procurar fomentar una verdadera cultura de inclusión, respeto, rehabilitación física y moral e integración social, que beneficie verdaderamente a esta población.</p> <p>Dentro del marco del reconocimiento de la población estudiantil: los hallazgos evidencian la existencia de un número muy reducido de personas con o en situación de discapacidad en la Institución, pero se deja ver también que pese a esta presencia minoritaria, no se cuenta con suficientes herramientas que les garantice en su totalidad, los beneficios educativos a los cuales tienen derecho; por lo que se hace necesario aclarar, que no por el hecho de la Institución contar con un número reducido de personas en esta especial situación, estas deban ser considerados como carentes de condiciones que garanticen el pleno goce de una educación integral.</p> <p>En materia de infraestructura y formación docente: se encuentra que muchas de las prácticas y escenarios escolares no son los ideales para responder a los requerimientos legales y normativos que son establecidos en torno al tema de discapacidad y educación, toda vez que hay existencia de barreras físicas, como lo es la ausencia de rampas que obstaculizan el ingreso a algunos espacios de segundo nivel existentes en la Institución; hay también poca formación por parte del personal docente en materia de pedagogías flexibles, lo que repercute en la carencia de estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades individuales de esta población.</p>

	<p>Las situaciones anteriormente expuestas constituyen verdaderas barreras de ingreso, accesibilidad y permanencia al sistema educativo, pues muchas personas con o en situación de discapacidad, no podrían al menos ingresar académica y físicamente a la Institución, mientras que otras que quizás lo logren, sencillamente pueden terminar desertando precisamente por la ausencia de condiciones escolares óptimas.</p> <p>Finalmente, Lo expuesto, podría ser considerado como una posible explicación del porqué en la Institución Educativa Piedrecitas la población con o en situación de discapacidad sea minoritaria en extremo; pero lo cierto es que estas deficiencias además, se traducen en una clara limitación de los derechos educativos que restringen la formación pedagógica integral de esta población.</p>
<p>RECOMENDACIONES</p>	<p>La Institución educativa Piedrecitas, como entidad oficial estatal, enmarcada en una función social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes; debe propender por fomentar la inclusión educativa, en particular la de aquellas personas con o en situación de discapacidad; por lo cual requiere adelantar ante las instituciones pertinentes, las diligencias necesarias para: adecuación de infraestructura, capacitación docente y asesorías pedagógicas; que permitan brindar óptimas garantías educativas a los estudiantes en dicha condición.</p> <p>Se sugiere también, crear entre los estudiantes una verdadera cultura inclusiva y en consecuencia, se recomienda entre otros aspectos, promover la celebración del día internacional de la discapacidad, adaptado a fechas de calendario escolar.</p> <p>De igual forma, es necesario el planteamiento de políticas públicas que desde el Ministerio de Educación Nacional en sus órdenes nacional, departamental y municipal; garanticen los derechos de la población con o en situación de discapacidad, pero procurar también, que estos no se queden en simples planteamientos escritos, sino que además se ejerzan diversos mecanismos de seguimiento y control lo suficientemente fuertes, para permitir que se logre el cumplimiento efectivo de dichas políticas.</p>

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	10
JUSTIFICACIÓN.....	15
1. DEFINICION DEL PROBLEMA.....	18
1.1 Descripción del problema.....	18
1.2 Planteamiento del problema.....	21
2. OBJETIVOS.....	22
2.1 Objetivo general.....	22
2.2 Objetivos específicos.....	22
3. MARCO TEÓRICO.....	23
3.1 Población con o en situación de discapacidad: Trato histórico de la discapacidad.....	23
3.2 Situación de discapacidad: Concepto de discapacidad.....	26
3.3 Diferencia discapacidad y persona con discapacidad.....	28
3.4 El concepto de discapacidad desde un ámbito educativo.....	30
3.5 Realidad de la discapacidad en Colombia.....	34
3.6 DERECHOS EDUCATIVOS,,: MARCO NORMATIVO EN COLOMBIA.....	35
3.6.1 Discapacidad y Constitución política de Colombia.....	35
3.6.2 Marco legal colombiano en materia de discapacidad.....	37
3.6.3 Jurisprudencia Colombiana sobre discapacidad.....	39
3.6.4 Disposiciones normativas en términos de infraestructura:.....	42
3.6.5 Convenios internacionales.....	43
3.7 Políticas públicas sobre discapacidad.....	43
3.8 Proyecto educativo institucional (PEI). I.E. Piedrecitas.....	44
4. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	46
4.1 Fases de trabajo.....	46
4.1.1 Fase preparatoria:.....	46
4.1.2 Trabajo de campo.....	47
4.1.3 Fase analítica e informativa.....	47
4.2 Enfoque de la investigación:.....	47
Método seleccionado.....	48
4.3 Instrumentos, técnicas para la recolección de la información y seguimiento.....	48
4.3.1 La encuesta.....	48

4.3.2 Cuestionario de caracterización	49
4.3.3 Observación y revisión documental:	49
4.3.4 La entrevista	49
4.4 Población.....	49
4.5 Muestra.....	49
4.6 Características de los participantes	50
4.6.1 Directivos docentes.....	50
4.6.2 Docentes	51
4.6.3 Estudiantes.....	52
4.6.4 Padres de familia y/o acudientes	52
4.6.5 Representantes de la comunidad:	53
5. RESULTADOS.	55
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
6.1 Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
6.2 Recomendaciones.....	64
REFERENCIAS.....	65
ANEXOS.	70

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS.

Tabla 1. Caracterización de: Directivos docentes -----	50
Tabla 2. Caracterización de: Docentes -----	51
Tabla. 3 Caracterización de: estudiantes -----	52
Tabla 4. Caracterización de padres de familia y/o acudientes -----	52
Tabla 5. . Caracterización representantes de la comunidad -----	53
Figura 1. Estudiantes con o en situación de discapacidad -----	55
Figura 2. Porcentaje de estudiantes con o en situación de discapacidad -----	56
Figura 3. Niños y/o niños en edad escolar, en condición de discapacidad, desescolarizados -----	56
Figura 4. Hallazgos de infraestructura Institucional escolar, en la I.E. Piedrecitas -----	57
Figura 5. Áreas de formación docente -----	58
Figura 6. Capacitación docente -----	59
Figura 7. Celebración del día internacional de la discapacidad -----	59

INTRODUCCIÓN

Este trabajo aborda como tema central la discapacidad e indaga de manera específica, sobre la existencia y aplicabilidad de prácticas que dentro de la Institución educativa Piedrecitas, buscan garantizar los derechos educativos de la población con o en situación de discapacidad.

Para el desarrollo de esta propuesta, inicialmente se hace un recorrido bibliográfico que parte del concepto de discapacidad, acudiendo a definiciones brindadas por organismos internacionales no gubernamentales, como lo es la Organización de naciones unidas (ONU) y la Organización mundial de la salud (OMS); se considera también el desarrollo histórico de dicho concepto, y en este se referencia los modelos planteados por Palacios (2007), según el cual: “los postulados que define el trato dado a la discapacidad puede resumirse en tres modelos: (a) Modelo de prescindencia; (b) modelo rehabilitador y (c) Modelo Social” (p.37-65).

Se consultaron diversas revistas como: Electrónica Iberoamericana sobre la calidad, Eficacia y cambio en educación, latinoamericana de Inclusión, Umbral, Colombiana de derecho Internacional, Educación y desarrollo social, Justicia Juris, Internacional de Sociología, Derecho del Estado, entre otras.

Posteriormente se presenta una conceptualización sobre la discapacidad, mirada desde perspectivas históricas de la educación, hasta llegar a lo que hoy se conoce como: educación inclusiva en el concepto que sobre ello plantean autores como, Parra (2011).

Un mismo recorrido se hace en materia jurídica, y en este se consideran diversas normas de tipo constitucional, legal y jurisprudencial, además de varios pactos y convenios con los que el Estado colombiano se ha comprometido internacionalmente, en miras de garantizar los derechos educativos de la población con o en situación de discapacidad.

Dentro del marco normativo se resalta la Constitución Política de 1991 en sus artículos 13, 47 y 68 y se retoman disposiciones de las leyes: 361 de 1997, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1438 de 2011 y 1618 de 2013 siendo de particular relevancia esta última, en cuanto en ella se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Se analiza también diversas jurisprudencias emanadas de la Corte Constitucional Colombiana, entre las cuales están las sentencias: C-458/15, T-488/16, T-523/16, *C-042/17*, *C-043/17*; las cuales ratifican una diversidad de beneficios especiales en aspectos relacionados con la discapacidad en materia conceptual y educativa.

De igual forma, se hace una revisión documental especialmente a documentos institucionales entre ellos el Proyecto educativo de la Institución educativa Piedrecitas, en el que se indaga sobre los planteamientos institucionales en materia de atención a población con Necesidades educativas especiales.

En general se hace un recorrido bibliográfico, en el que se referencia alrededor de 50 autores que brindan argumentos sólidos sobre la temática trabajada, y que son utilizados como sustento a este trabajo.

Este recorrido bibliográfico, parte de una concepción de discapacidad en la que esta, es mirada como:

Un término genérico que incluye déficits, limitaciones y restricciones en la participación de actividades. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición específica y los factores contextuales, que pueden ser factores de tipos ambientales y personales. (OMS, 2001, p.215).

Es entonces la discapacidad, una condición o situación particular a la cual por diversas razones o circunstancias están sometidas algunas personas; esta situación que hace parte de la diversidad humana misma, ha sido objeto de distintos conceptos y prácticas según diferentes épocas y culturas. De igual manera desde el campo educativo, al tema de la discapacidad se le ha venido dando diversos tratamientos, por lo que en la actualidad se cuenta con innumerables directrices tanto teóricas como normativas que configuran la hoy conocida: educación inclusiva.

La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. “Se trata de una escuela que no exige requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación (Parra, 2011, p.143)

Según esta percepción, la educación inclusiva es una oportunidad que tienen todas las personas de acceder a los beneficios educativos que brinde una sociedad cualquiera que sea, sin que importe o intervengan condiciones particulares. Es una propuesta que fomenta la equidad e igualdad en materia educativa, y que resulta ser de muy un grande beneficio para aquellas personas que no cuentan en su totalidad con las condiciones físicas, económicas o mentales para avanzar fácilmente en el contexto social en el que se desenvuelven.

Las personas con o en situación de discapacidad, son seres humanos igual que los demás y por lo tanto deben contar con unos derechos y unas garantías normativas que permitan su protección y plena integración a la vida social, pero estas garantías han de ser establecidas con fines diferentes a simplemente quedar plasmadas en un papel; lo que significa que debe tener una trascendencia real y vivencial, a tal punto que cuando se dé una mirada a la cotidianidad se

evidencie que esta población no está siendo objeto de discriminaciones, barreras y limitaciones contextuales, que hagan aún más difícil una realidad que por su esencia misma, viene impregnada de propias y diferentes dificultades y vicisitudes.

Siendo la discapacidad un tema tan trascendental no debe ser objeto de indiferencia social, es por ello que este trabajo busca indagar sobre las condiciones pedagógicas, morales, físicas y jurídicas, que la Institución educativa piedrecitas brinda para garantizar los derechos educativos integrales de la población discapacitada. Esta propuesta es de mucha pertinencia si se tiene en cuenta que hoy, la educación inclusiva es un tema considerado de gran prioridad en materia educativa, y ello no solo por el auge del momento, sino porque es un tema que corresponde a una verdadera necesidad social y cultural.

En el caso particular de Colombia, esta necesidad de brindar condiciones óptimas de inclusión educativa se hace más exigente, porque sus planteamientos deben obedecer a los dignos o propios de un Estado social de derecho (ESD) como lo es el Colombiano. Y es que:

El Estado Social de Derecho es aquel que procura satisfacer, por intermedio de su brazo administrativo, las necesidades vitales básicas de los individuos, sobre todos de los más débiles. Distribuye bienes y servicios que permiten el logro de un standard de vida más elevado, convirtiendo a los derechos económicos y sociales en conquistas en permanente realización y perfeccionamiento. Además, es el Estado de la integración social en la medida en que pretende conciliar los intereses de la sociedad. (Durán, 2001, p.25)

Acorde con esta concepción, la educación mirada de una manera inclusiva se podría considerar como uno de los mecanismos efectivos e idóneos para materializar esas condiciones de igualdad,

en la medida en que busca brindar una verdadera integración, oportunidad y participación social, haciendo así efectivo que los menos favorecidos no queden excluidos de los diferentes beneficios que ofrezca la sociedad.

Finalmente, la propuesta trasciende hasta el hecho de hacer una invitación a la comunidad educativa para que tome conciencia de la responsabilidad social que se debe tener frente al tema de la discapacidad, principalmente desde el campo educativo y pedagógico, desde donde se espera se pueda contribuir a una educación con verdadera: oportunidad, accesibilidad, permanencia, equidad, dignidad y atención integral.

JUSTIFICACIÓN

La Institución educativa Piedrecitas, es una institución de carácter oficial ubicada en la zona rural norte del municipio de Turbo Antioquia; además de su sede central está compuesta 5 sedes educativas anexas, ubicadas geográficamente en sectores muy cercanos entre sí. Cuenta con un total de 800 estudiantes atendidos por 40 docentes, 3 directivos docente y un rector; y hace también parte de esta comunidad educativa: 2 secretarias, 1 funcionaria de biblioteca, 3 de seguridad y 2 personas encargadas de aseo y oficios varios.

La Institución está inmersa en un sector de actividades económicas básicamente bananeras y plataneras; en la que además hace presencia la pesca y el turismo; aspecto que es de importancia considerar, si se tiene en cuenta que por ser este un sector de actividades económicas propias, puede llegar a ser olvidado por los dirigentes políticos y gobernantes de turno, situación que haría muy complejo darle un manejo adecuado al tema de la discapacidad educativa.

Una vez analizado el proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución referenciada, se evidencia que el modelo pedagógico se desarrolla con énfasis en valores, y aunque se logra observar algunos planteamientos con respecto al manejo de las necesidades educativas especiales, estos son enfocados principalmente al tema cognitivo, por ello se podría decir que no se planean unas verdaderas propuestas de Inclusión educativa.

Llama la atención estas falencias encontradas, toda vez que Colombia a partir de la Constitución Política de 1991, adoptó como modelo de organización política, el de “Estado Social de Derecho” y es que un estado como este, según lo expone Rodríguez & Ibarra (2008) “lo fundamental es la igualdad material, garantizando que los débiles socialmente cuenten efectivamente con una libertad y una protección judicial igual a los socialmente más favorecidos” (p.11). Se generan entonces unas consecuencias específicas y directas, especialmente en lo que respecta a la

protección de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, desigualdad, indefensión y otros, que no le permitan gozar de una vida digna y es innegable que uno de los aspectos necesarios para que esta población goce de esa vida digna es la educación.

Dentro de las normas jurídicas que regulan el tema de la discapacidad en materia educativa, se encuentra inicialmente, nuestra Carta Política que consagra unos deberes estatales al respecto y es así como el artículo 47 de la constitución delega la responsabilidad al Estado de realizar trabajos de rehabilitación a aquellas personas disminuidas físicas, psíquicas y sensoriales y el artículo 68, establece la obligación de que el Estado brinde educación a las personas con limitaciones físicas o mentales. Estos principios constitucionales han sido desarrollados en diversas normas en las que se destacan: leyes, convenios internacionales y diversas jurisprudencias.

No obstante, a pesar de la numerosa normatividad en la que se ha ratificado el enorme compromiso y obligación del Estado, los particulares y la sociedad en general, con la población en situación de discapacidad; se puede decir que la materialización de estos principios está aún lejana; particularmente en el aspecto educativo, ya que se ha detectado casos de vulnerabilidad manifiesta como por ejemplo, que las personas con discapacidad presentan menos niveles de formación escolar: “en Colombia, sólo el 0,32% de los alumnos que asisten a la escuela tienen alguna discapacidad promedio muy por debajo del porcentaje de niños y niñas con discapacidad en el país” (Crosso, 2010, p.17)

Según lo expuesto, la desescolarización en este grupo es bastante representativa y en vista de ello se hace importante hacer un análisis sobre el porqué de esta realidad; Es por ello que se hace necesario realizar propuestas que generen un amplio conocimiento de aquellos principios y derechos con que cuenta nuestro país, tendientes a brindar integral protección a los niños, niñas

y adolescentes con o en situación de discapacidad; para luego de este conocimiento, poder emprender acciones concernientes a su efectiva materialización.

1. DEFINICION DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

Luego de haber planteado la importancia que dentro del marco educativo tiene el tema de la discapacidad y de haber hecho mención de los considerables adelantos que en materia normativa ha tenido Colombia, resulta controversial observar que muchas de esas personas con en situación de discapacidad en edad escolar, se encuentran: desescolarizadas, mendigando, en estado de indigencia, en total abandono familiar y social, siendo objeto de menosprecio, rechazos y burlas; es allí cuando surgen cuestionamientos sobre qué tan efectivas resultan ser estas disposiciones normativas y hasta qué punto los derechos de las personas con o en situación de discapacidad están siendo verdaderamente garantizados.

Dentro de este ámbito de observaciones y cuestionamientos, y siendo el contexto escolar uno de los principales espacios idóneos para promover aquellas garantías de tipo constitucional, legal y de demás órdenes normativos, cuyo fin sea contribuir al desarrollo y posible rehabilitación integral de la población con o en situación de discapacidad; surge el interés por realizar un trabajo que permita indagar sobre la verdadera implementación de estos derechos y garantías, en la realidad de un Establecimiento Educativo específico.

La Institución Educativa Piedrecitas, es entonces ese escenario particular que permitirá constatar una evidente relación entre el derecho existente a favor de la educación y la discapacidad, y su real disfrute o cumplimiento.

Hacer este análisis desde un ámbito escolar, en realidad resulta ser muy pertinente, toda vez que muchos de los derechos para esta población tienen como el escenario de materialización los Establecimientos Educativos; tanto que se visiona que: “la escuela sea capaz de lograr la adaptación de la oferta educativa a la diversidad del alumnado” (Valcarce, 2011, p.122) en otras

palabras, la escuela de hoy tiene la necesidad de responder a nuevos retos sociales y uno de esos retos es construir escuelas diversas, que no solo estén pensadas para aquellos que se acojan a un patrón general, si no que se base en propuestas educativas incluyentes acorde con las verdaderas y diferentes realidades del contexto.

En consecuencia con lo dicho, se puede afirmar que la escuela que incluye en su diario labor prácticas garantistas, posee una verdadera responsabilidad social, en la medida en que “las prácticas educativas responsables para educar en la diversidad y basadas en la reflexión, se inscriben en una escuela en la que se reconoce, valora y respeta a todos los/as estudiantes” (Navarro, M & Gordilli M, 2014), el planteamiento de principios incluyentes y el cumplimiento de las normas que garantizan derechos y beneficios a favor de las personas en condición de desfavorabilidad, acerca un poco hacia una educación pensada desde la inclusión y el respeto por el otro, y ello cobra mayor valor cuando dichas implementaciones obedecen a formas conscientes de abordar la función escolar, que no están resumidas o coaccionadas la mera carga de tener que hacer implementaciones obligatorias.

Se reitera la importancia de procurar la materialización real de estos derechos como una manera de flexibilizar la educación y de brindar verdaderas respuestas en torno a la función social de la escuela, toda vez que “La deshumanización afianzada a través de la educación, produce una laguna entre el derecho afirmado y el derecho disfrutado (Valdelúcia, 2015). Es allí donde cabe considerar que la razón de ser de las garantías y derechos normativos no consiste en una mera cantidad, tal que haya muchas leyes, decretos, sentencias jurisprudenciales y convenios internacionales, o cualquier otro planteamiento normativo; lo que resulta ser verdaderamente significativo, es que estas disposiciones sean realmente asumidas consiente y responsablemente en su respectivo ámbito de aplicación.

Al indagar la Institución objeto de trabajo, frente a aquellas lagunas u omisiones normativas, se plantean acciones tendientes a la incorporación y posterior aplicación de las normatividades existentes; pero frente a significativas prácticas de inclusión, se incentiva para que se continúe promoviendo ese modelo de escuela social, diversa e integradora.

1.2 Planteamiento del problema.

¿Cómo identificar las prácticas escolares que garanticen los derechos educativos a la población con o en situación de discapacidad en la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia?

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Identificar las prácticas escolares que garanticen los derechos educativos a la población con o en situación de discapacidad, en la institución educativa piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia

2.2 Objetivos específicos

1. Reconocer la población estudiantil en edad escolar, que se encuentra en condición de discapacidad.
2. Constatar las condiciones de infraestructura de la Institución educativa Piedrecitas e indagar sobre la formación docente en materia de discapacidad, con aras de verificar si se cumple con los requisitos normativos para la atención de población con o en situación de discapacidad.
3. Plantear pautas y recomendaciones a implementar en la Institución educativa Piedrecitas, en aras de brindar garantías educativas a la población con o en situación de discapacidad

3. MARCO TEÓRICO.

De acuerdo con el recorrido documental realizado, se puede decir que la discapacidad por ser una condición que está rodeada de una serie de particularidades, es para muchos calificada y estigmatizada como incómoda y deplorable, Según investigaciones del Comité español de representante de personas con discapacidad CERMI:

La discriminación por motivo de discapacidad es un fenómeno presente en nuestra sociedad, que experimentan cotidianamente muchas personas con discapacidad. Aunque se están haciendo progresos importantes en el reconocimiento de los derechos y de la igualdad de las personas con discapacidad, todavía son muchos los casos en los que las personas con discapacidad encuentran obstáculos importantes para llevar una vida plena y participar, en pie de igualdad, en las actividades que desarrollan los demás ciudadanos. (CERMI, 2002, p.80)

Siendo la discapacidad una condición involuntaria que está rodeada por su esencia de diversas dificultades, no debería ser objeto de obstáculos que hagan mayor dicha complejidad, por el contrario estas deberían ser reducidas mediante diversas prácticas de apoyo solidario; aún más si se tiene en cuenta que esta condición en sí misma no es discriminatoria, lo cual significa, que puede tocar a cualquier persona en cualquier momento o lugar, por causas fortuitas y ajenas a la voluntad humana.

3.1 Población con o en situación de discapacidad: Trato histórico de la discapacidad.

Históricamente el trato que se les ha dado a las personas con discapacidad, se ha visto reflejado en diversos postulados sociales y normativos. Según Valencia (2014):

Desde la prehistoria, las complejas situaciones de supervivencia que debieron afrontar las primeras sociedades humanas, ha llevado a pensar que las personas con discapacidad eran

abandonadas o muertas por ser consideradas una carga durante los traslados de campamento en busca de presas o mejores tierras, o cuando era necesario huir de los desastres naturales.

(p.1)

Estas prácticas sino justificables, podrían encontrar su explicación en las complejas formas de vida de la época, donde la carencia de recursos médicos, sociales y económicos reducirían la existencia a la mera supervivencia, ello haría también que una condición como la discapacidad pudiese explicarse de una forma cualquiera.

En una percepción menos remota, Palacios (2007) plantea que “el trato dado a la discapacidad puede resumirse en tres modelos: (a) Modelo de prescindencia; (b) modelo rehabilitador” (c) Modelo Social” (p.37)

El modelo de prescindencia, “se entiende como aquel que considera que las causas que dan origen a la discapacidad tienen un motivo religioso, y en el que las personas con discapacidad son asumidas como innecesarias” (Palacios, 2007, p.38).

Dentro de este modelo, la discapacidad es mirada como un castigo divino y las personas simplemente consideradas como inservibles por el hecho no ser productivas.

Se deja ver también, planteamientos bastante excluyentes, en el sentido de que se promueve indiferencia por parte de terceros, pues al reducir el tema a aspectos estrictamente divinos, es fácil considerar que se puede ejercer poca o ninguna incidencia sobre ello y por esta razón no proceder a buscar alternativa de solución u apoyo. Por otro lado, esta postura puede generar estigmas morales, puesto que, por tratarse de un castigo divino, las personas con o en situación de discapacidad habrían de ser consideradas como más malas, indignas y pecadoras que otras, siendo así objeto de toda culpa y juicio moral.

El modelo rehabilitador, por su parte, considera que: “las causas que dan origen a la discapacidad son científicas. Desde este modelo las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles o innecesarias, pero siempre en la medida en que sean rehabilitadas”. (Palacios, 2007, p.66).

La discapacidad desde este planteamiento es una especie de enfermedad que requiere ser sanada, se puede mirar también como una postura discriminatoria, en la medida en que la persona bajo esta condición tendrá valor, siempre y cuando sea sanada, de lo contrario será solo una especie agente patológico que enferman la sociedad.

De este planteamiento, se podría decir que es una manera o forma inadecuada de mirar la discapacidad, si se considera que bajo este postulados las personas con discapacidad no son aceptadas, y al igual que el modelo anterior, la tendencia es a que de no ser posible la rehabilitación o sanidad respectiva, se proceda entonces al rechazo, la exclusión o no aceptación de la persona, simplemente por no hallar cabida en un sociedad diseñada para “sanos y normales”.

Finalmente, el tercer modelo, denominado social, considera que: “las causas que dan origen a la discapacidad son preponderantemente sociales; y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto de personas” (Palacios, 2007, p.103).

Este modelo da trascendencia a diferentes valores que favorecen la población discapacitada. Se evidencia un enfoque más racional y solidario, lo que se puede considerar como un significativo avance en términos de la condición y dignidad humana, para con una población que voluntariamente no ha optado por una determinada condición especial y que por lo tanto, no debe cargar con consecuencias desfavorables de algo que no ha sido su decisión vivir. Este pensamiento

puede ser considerado como un modelo rescatable, en la medida en que otorga un valor superior a la persona humana, con respecto a su condición física.

Muchos de los anteriores conceptos son la base de diferentes postulados que rigen el tema de la discapacidad en la actualidad y es así como a partir de esta evolución en materia de discapacidad, hoy se cuenta con definiciones más integrales, acorde con el valor y el respeto humano, como lo es por ejemplo, el de diversidad funcional el cual para Rodríguez (2010):

Es reivindicar el derecho a tomar decisiones y a abandonar la marginación a la que muchos han sido sometidos. El concepto se inscribe en los presupuestos de la “filosofía de vida independiente” superando las definiciones en negativo tales como: discapacidad, minusvalía, y reclamando el derecho al pleno reconocimiento de su dignidad, como una expresión más de las muchas diversidades que en la actualidad rigen la convivencia positivamente. (P. 291)

Se presenta el lenguaje como un aspecto clave en el trato que se le pueda brindar a las personas con o en situación de discapacidad; lo que en principio podría resultar una tarea compleja, pues el desprendimiento de las costumbres habituales en el mayor de los casos no resulta ser una tarea sencilla, pero para este caso en particular, vale la pena que como sociedad se asuma con el mayor de los ahíncos, todos los esfuerzos posibles para favorecer a una población a la que parte de su bienestar, podrá depender de las condiciones de apoyo favorables que se le brinden .

3.2 Situación de discapacidad: Concepto de discapacidad.

La discapacidad según parámetros normativos y conceptuales, ha pasado por diferentes momentos y definiciones, una de las actuales definiciones es la establecida por la OMS según la cual la discapacidad se refiere a “un término genérico que incluye: deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades

y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona” (OMS, 2001, p.215).

Esta definición en principio, relaciona la discapacidad con una disminución en las condiciones físicas de las personas, y aunque en realidad las discapacidades pueden ir más allá unas meras condiciones físicas, es rescatable el hecho de que se asocie con circunstancias que impiden un desempeño igual entre las personas, lo que automáticamente la enmarca dentro de unas condiciones de desigualdad y desfavorabilidad de unos pocos con respecto a una población general.

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad por su parte; se emite una definición sobre persona con discapacidad, según la cual es entendida como aquel concepto que “incluye a las personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2006, p.6).

De una manera un poco más amplia, este planteamiento hace referencia más a la persona que a la condición, dejando claro que la discapacidad no es solamente de tipo físico, sino que abarca a aquellas personas que pese a ser corporalmente funcionales en sus facultades de: movilidad, habla, audición, entre otras; no lo son en otros aspectos que pueden ser: cognitivos, intelectuales, mentales, sensoriales u otras.

En otras consideraciones, la discapacidad es mostrada en relación con los escenarios que le rodean, y en torno a ello se considera que:

La discapacidad forma parte de la condición humana, ya que casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad ya sea transitoria o permanente en algún momento de su vida. La

discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto” (OMS, 2011, p.7).

De acuerdo con este planteamiento, la discapacidad es mirada como una serie de circunstancias naturales y propias de la vida misma, por lo que, según ello, será inevitable en el trasegar humano no encontrarse o relacionarse con personas en esta condición, ya sea en el ámbito laboral, académico o en cualquier otro contexto; esta relación puede ser directa o a través de terceros como los familiares, por ejemplo.

Considerada la discapacidad como un asunto de condiciones naturales, se podría decir que cualquier persona en algún momento la podría padecer; la vejez por ejemplo sería un momento propicio para ello, pues esta etapa de la vida humana puede llevar a algunas condiciones de disminución de habilidades por debilitamiento ya sea físico y/o mental; y aunque no se podría afirmar que todas las personas lleguen a esta etapa de la vida, lo cierto si es, que sea de manera transitoria o permanente; por edad avanzada o en edad joven, en causa propia o ajena; la discapacidad es una realidad que aunque difícil, tanto para el afectado como para un tercero que esté en relación con ella, es un hecho que siempre ha existido y existirá y que por lo tanto, lo que resta es crear condiciones para enfrentarla de la mejor forma posible, haciéndola más llevadera para el afectado y para los que estén a su alrededor.

3.3 Diferencia discapacidad y persona con discapacidad.

A partir de las anteriores definiciones sobre discapacidad, se nota una marcada diferencia entre ser discapacitado y estar en condición de discapacidad, Según la Sección de Participación de género e inclusión de Chile, (CNCA, 2017) “Las personas en situación de discapacidad son personas que en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales y ambientales, presentan restricciones en su

participación plena en la sociedad”(p.2). El primer concepto se refiere a la condición como tal, es decir, a las limitaciones o disminuciones que puede padecer una persona y el segundo, a la manera como esa condición se puede ver aumentada o disminuida, dependiendo de qué tan favorables o desfavorables sean las condiciones que brinde el contexto. Esta diferenciación deja claro, que la discapacidad puede ser agravada por barreras anexas que impiden un pleno desarrollo e integración social.

Todo esto genera la necesidad de desarrollar una verdadera conciencia sobre el tema de la discapacidad, la cual desarrolle personas que sean lo suficientemente solidarias como para disminuir y evitar las barreras que impidan la integración de esta población; y que permita también generar contundentes políticas públicas en los órdenes: nacional, departamental y local, que trasciendan a la realidad y cotidianidad de cada ciudadano y ciudadana afectada, y se promueva así una cultura de diversidad.

También ha de quedar claro que las concepciones anteriormente expuestas, tienen en común el hecho de dejar ver que en ningún momento se debe relacionar la discapacidad con aspectos patológicos, razón por la cual se hace necesario no considerar a esta población como “enferma”, sino como personas que se encuentran en un estado o condición de particularidad.

Pese a que el tema de la discapacidad está relacionado con situaciones salidas de esquemas y prototipos generales, no por ello ha de considerarse como un asunto de superioridad o inferioridad; sino que ha de mirarse desde una perspectiva de simple diversidad, máximo si esta está asociada a circunstancias propias de la vida con las que se debe aprender a convivir de la manera más positiva posible.

3.4 El concepto de discapacidad desde un ámbito educativo.

La discapacidad en materia de educación, también ha pasado por un proceso evolutivo que comprende diferentes etapas o momentos. Según las orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad, brindadas por el Ministerio de Educación Nacional, el trato que en materia educativa ha recibido esta población, se resume en algunos pensamientos, los cuales como se verá, guardan una estrecha relación con las concepciones de discapacidad anteriormente expuestas, solo que con un enfoque educativo. Entre ellos se tiene:

Orientación asistencial: “Se inicia a finales del siglo XX. En esta la discapacidad es asumida como una enfermedad y la atención a esta población es mirada como una especie de favor u obra de caridad, algo así como una beneficencia” (MEN, 2012, p.13).

Este pensamiento brinda un trato humanista y considerado hacia las personas con discapacidad, pero al mismo tiempo muestra cierto trato marginal hacia esta población, en la medida en que se ve esta como sujeta a favores y beneficencias, producto de la condolencia voluntaria de otras personas, no enmarcándola como una estricta responsabilidad social y Estatal, que es como jurídica y normativamente debería ser.

Modelo rehabilitador: Surge después de la primera guerra mundial y nace precisamente, como consecuencia de los perjuicios físicos y psicológicos que dejó dicha guerra, buscando volver normales a las personas afectadas mediante trabajos médicos y terapéuticos. (MEN, 2012, p.13)

De este planteamiento, mirado ya no como concepción conceptual sino como pensamiento educativo, se puede decir que da un valor transcendental a esta población, toda vez que brinda una valorada propuesta de rehabilitación; por ser entonces un enfoque más humano y social, se puede considerar como un paso gigante de los muchos que se han dado, y que han permitido configurar

una propuesta educativa significativa, en el trato digno de la que debe ser objeto la población con discapacidad.

En los siglos XVIII y XIX se dieron varios avances, Padilla & Muñoz, (2010), resalta que:

Para este periodo, los escritos sobre las competencias de los ciegos o las primeras escuelas para sordomudos y otras para ciegos, donde se formó Louis Braille, y expone también que para esta época se acuñó el término ortopedia y se dio un gran desarrollo de esta rama, que empezó a evitar las frecuentes amputaciones que se daban por las guerras” (MEN, 2012, p.13)

Este concepto médico, que establece una relación con lo social y educativo, confirma el hecho de que la escuela jamás ha estado ajena al contexto, y que históricamente muchos acontecimientos sociales son lo que han determinado muchos procesos escolares, tratando de responder a las necesidades individuales propias de una población. Ese diálogo en la actualidad, debe continuar siendo una realidad en la que la escuela dé respuestas a interrogantes sociales, entre ellos al de cómo atender a la población con o en situación de discapacidad.

Por otro lado, surge un cuestionamiento, sobre qué tanto la escuela incorpora dentro de sus procesos herramientas de apoyo para a la atención de esta población.

A finales del siglo XIX empieza a surgir un enfoque basado en la educación sin que desaparezca el eje de la salud, este enfoque es denominado: Educación especial, el cual entiende que “los sujetos con discapacidad sensorial, cognoscitiva, física o con capacidades excepcionales, requieren de una atención educativa especializada para lograr su normalización” (MEN 2012, p.14).

De esta manera se van evidenciando avances significativos en lo concerniente a discapacidad, desde el ámbito educativo, conllevando al concepto de educación especial, que según Josep (2004):

Se refiere al conjunto de acciones educativas, insertas dentro de un sistema educativo general, que tienden a la atención y sostén de las personas que presentan una dificultad para alcanzar con éxito, conductas básicas exigidas por el grupo social y cultural al que pertenecen, una educación ya no centrada en el niño exclusivamente, sino también en el entorno, en las carencias de éste y en las posibilidades y aptitudes de los docentes para satisfacer las necesidades de todos los niños. (p.5)

La educación especial no se resume a una mera acción, sino que implica un conjunto de ejercicios pedagógicos que configuran una propuesta integral, la cual brinda una mirada más generalizada de la educación, en la medida en que implementa mecanismos que sobrepasan la simple atención educativa, como lo es las efectivas de herramientas de accesibilidad y permanencia escolar.

Pese a esos adelantos, en la actualidad el concepto de educación especial se encuentra ampliamente replanteado, según: Martínez (2012) “ha surgido un cambio de mentalidad en donde podamos integrar en la sociedad a todos aquellos excluidos de la comunidad por sus diferencias, ampliando la visión acerca de las necesidades de todos los individuos que la conformamos” (p.25):

Esto no es otra cosa que replantear el principio de enseñanza diferenciada trabajado por la educación especial, porque en ella automáticamente las personas con ciertas particularidades eran aisladas de los procesos de interés general, o sea que tenían educación, pero de manera aislada.

Con el fin de superar la separación educativa a la que estaba sometida la población con discapacidad, surgen propuestas más incluyentes que procuran la integración de esta población al

aula regular y es allí donde nace la Educación inclusiva, que “propone velar por la participación plena de todos los educandos, con independencia de su sexo, condición económica o social, origen étnico o racial, situación geográfica, necesidades especiales de aprendizaje, edad o religión. (ONU, 2008, P.3)

Este concepto es de gran pertinencia toda vez que el sistema educativo no podía seguir siendo considerado como una construcción para los llamados “estudiantes normales”, la discapacidad es una realidad social y por ende se debe diseñar currículos educativos que respondan a las denominadas: necesidades educativas especiales, NEE. Con respecto a este tipo de necesidades, se entiende que: “un estudiante tiene NEE, cuando presenta dificultades mayores que el resto de los alumnos, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo. (Fernández, 2003, p.3)

Todo este recorrido conceptual permite concluir que llegar a los actuales postulados educativos en materia de discapacidad no ha sido un camino fácil, pero pese a ello, se puede decir hoy se cuenta con planteamientos educativos más equitativos, solidarios y eficientes, basados en la dignidad de la persona humana.

Por otro lado, con respecto a las Necesidades Educativas especiales, aunque se reconoce que su incorporación al sistema escolar ha sido un significativo logro, continuando con esa misma dinámica de evolución conceptual, se considera que aún este concepto es excluyente, ya que las personas que se encuentran bajo el rango de NEE según Blanco (2006) “son el colectivo más excluido de la sociedad” (p.1). Asociar la discapacidad con una necesidad puede generar tal exclusión, es por ello que una de las invitaciones actuales radica en procurar usar términos aún más incluyentes y acordes con los nuevos retos educativos.

Uno de esas concepciones que ha tratado de subsanar esas deficiencias del lenguaje para hacerlo aún más inclusivo, es la hoy conocida “diversidad funcional” la cual considera que: “somos diferentes, desde el punto de vista biofísico y que al tener características diferentes nos vemos en la obligación de realizar las mismas funciones y tareas de formas y maneras diferentes” (Romañach & Lobato, 2005, p.4)

Esta idea es un fortalecimiento pues considera las diferencias no como formas de exclusión, sino como condiciones diversas que pueden coexistir mediante prácticas de igualdad y aceptación de la diferencia. Resta entonces, procurar que estas nuevas concepciones y tendencias educativas sean asumidas de forma integral, y lo suficientemente efectiva para generar los mayores beneficios posibles a la población discapacitada.

3.5 Realidad de la discapacidad en Colombia.

Según reportes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

En Colombia existen 2.624.898 PcD, lo que equivale al 6,3% del total de la población²¹.

Con relación a las cifras censales de los países de la Comunidad Andina de Naciones - CAN²², Colombia ocupa el primer lugar en prevalencia de discapacidad, seguida por Ecuador con el 4,7% (2001), Venezuela con 3,9% (2001), Chile con el 2,2% (2002), Perú con el 1,3 % (1993), y Bolivia con el 1,1% (2011)²³. (CENSO, 2005)

Es importante aclarar que, aunque el censo general referenciado, fue realizado hace más de una década, la información allí contenida corresponde al reporte oficial con el que actualmente cuenta Colombia en materia de discapacidad.

Aun así con base en este censo, el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante el Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), ha

logrado informes más evidentes, al integrarse con otros sistemas generadores de información a través del Sistema de Información de la protección social y en este registra que:

De cada 100 colombianos con discapacidad, 66 saben leer y escribir y en el caso de los niños entre 5 y 14 años de edad, esta cifra es de 33%. Los que culminaron sus estudios de bachillerato representan el 17% y los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales solo han sido alcanzados por el 3,4% de esta población (Ministerio de Salud, 2015).

Estas cifras evidencian entre otros aspectos, que en Colombia la realidad educativa de la población con o en situación de discapacidad, es excluyente y discriminatoria; pese a que el Estado Colombiano se ha comprometido en innumerables ocasiones, en sus regulaciones normativas internas, así como en diversos acuerdos internacionales, a brindarle garantías especiales a esta población.

3.6 DERECHOS EDUCATIVOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

MARCO NORMATIVO NACIONAL.

3.6.1 Discapacidad y Constitución Política de Colombia

El Estado Colombiano ha establecido diversas directrices normativas de orden nacional, tendientes a garantizar los derechos educativos de las personas con o en situación de discapacidad, Por lo anterior, se hace importante volver sobre el hecho de que a partir de la Constitución Política de 1991, se adoptó como modelo de organización política, el de Estado Social de Derecho el cual al es además una especie de : “pacto constitucional entre distintos intereses y clases sociales, que pretende buscar un equilibrio y superar el enfrentamiento permanente entre ellos”(Villar, 2007, p.18).

Esta adopción como ya se mencionó, tiene unas demandas específicas y directas, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, desigualdad, indefensión y otros que no le permitan gozar de una vida digna.

Es por ello que el artículo 13 de La Constitución política de Colombia, establece que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, (CP, 1991. Art.13).

Este artículo deja claro que todos en Colombia tenemos los mismos derechos y deberes ante la ley y excluye o prohíbe cualquier tipo de discriminación y aunque no especifica el tema de la discapacidad taxativamente, lo cierto si es, que se ha de entender también la discapacidad, como exenta de dicha discriminación.

El artículo 68 por su parte, establece: “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. (CP, 1991. Art. 68)

Este artículo que es más específico en materia educativa, delega expresamente la responsabilidad estatal de atender los procesos cognitivos de las personas con limitaciones, en este aparte, debería entenderse inmersa la obligación de formar un personal idóneo para asumir dichos procesos de aprendizaje. Porque no se trata simplemente del ingreso a establecimientos educativos, sino de que en estos se brinden los elementos necesarios para una verdadera formación escolar.

3.6.2 Marco legal colombiano en materia de discapacidad.

La ley como planteamiento jurídico vinculante, es entendida según Martínez (2007) “como aquella norma superior caracterizada por ser: positiva, general y abstracta” (p15). Por ser superior es entonces de obligatorio cumplimiento y por ser general que cobija a todos por igual, eso hace considerar que es muy enriquecedor el hecho de que Colombia exista una serie de leyes tendientes a favorecer a las personas con o en situación de discapacidad, leyes que, en términos generales, se basan en los principios constitucionales anteriormente descritos.

Entre estas normas se destacan las leyes: 361 de 1997, 1145 de 2007 y 1438 de 2011 entre otras; siendo particularmente relevante la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se ratifica la firma por parte del Estado Colombiano de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006; desarrollada a su vez por la Ley 1618 de febrero 27 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” , y cuya finalidad está claramente determinada en su primer artículo la cual es: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

La Ley 361 de 1997, Esta ley tiene como objeto establecer mecanismos de integración social de la personas con limitación, en materia educativa, el artículo 10 de esta ley establece: “El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con

limitación, quienes para ellos dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales”

Es entonces responsabilidad del Estado garantizar esos mecanismos de ingreso y permanencia de la Institución, pero esta accesibilidad ha de entenderse más allá del ingreso físico, debe corresponder a una verdadera integración pedagógica, que propenda por garantizar una atención integral a los estudiantes con o en situación de discapacidad.

La ley 1145 de 2007, crea el Sistema Nacional de Discapacidad y mediante este, busca impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil; con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

De igual forma, la ley 1306 del 2009 por su parte, pretende la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad y es por ello que en su artículo 11, establece que: “Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico, adiestramiento, educación y rehabilitación física o psicológica, proporcionales a su nivel de deficiencia” La discapacidad mental entonces, siempre y cuando no implique un riesgo para los demás estudiantes, no es impedimento para que los estudiantes reciban atención educativa, pero es importante que este proceso vaya acompañado de una formación docente para que la integración de los estudiantes al contexto escolar, no sea meramente presencial, sino que contribuya verdaderamente a su fortalecimiento en términos de aprendizajes.

Dentro de las normatividades actuales más trascendentales, surge la Ley 1618 de febrero 27 de 2013, la cual brinda protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental

o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, para lo cual busca asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El artículo 11, de esta norma reza que: “El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativa”. (Ley 1618, 2013, Art.13)

Está a nivel educativo, además de ratificar derechos y garantías de los estudiantes con o en situación de discapacidad, presenta más avances en el sentido de que se plantea la posibilidad de acuerdos con instituciones diferentes al plantel educativo, en aras de que la atención educativa sea verdaderamente integral, pues es posible que los docentes no cuenten con la formación idónea para atender a esta población.

Finalmente, como la disposición normativa más reciente, se encuentra el Decreto 1421 de 2017, este por su parte, reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Siendo esta una disposición emanada del Ministerio de Educación Nacional, demuestra compromiso por parte del Estado de cumplir con las responsabilidades educativas concernientes la discapacidad.

3.6.3 Jurisprudencia Colombiana sobre discapacidad

En materia de jurisprudencia, entendida esta según se cita en Pérez R (2007, p.10): “como normas emanadas de los jueces que rigen infinidad de casos semejantes, que se han deducido de

la repetición uniforme de los fallos judiciales y que sirven para orientar la decisión de casos similares” (Monroy, 1973)

Y es que no obstante, a pesar de la numerosa normatividad existente en materia de discapacidad, se ha dado paralelamente una serie de pronunciamientos constitucionales cuyo fin es fortalecer la protección y procurar la digna integración de la población discapacitada; entre estos pronunciamientos judiciales se encuentran las Sentencias: C-458 de 2015, T-488/16, T-523/16, C-042/17, C-043/17, en las cuales se ha ratificado el enorme compromiso y la obligación del Estado, los particulares y la sociedad en general; con respecto a la adopción de principios y actuaciones tendientes a materializar la inclusión educativa en condiciones de equidad, para que se evite así la configuración de situaciones de vulnerabilidad educativa a las poblaciones diversas.

Entre las sentencias constitucionales más recientes se encuentran: la Sentencia C-458 de 2015, fallo en el que la Corte dejó claro, que no resulta ajustado a la Carta referirse a las personas en situación de discapacidad con un lenguaje despectivo y es allí como en la Sentencia C-042 de 2017, se propone una nueva concepción de discapacidad, que resulta más cercana a la protección y el respeto de la dignidad humana: aborda también la discapacidad como el efecto de las barreras sociales que impiden el pleno goce de los derechos en condiciones de igualdad. Estas sentencias también ratifican el concepto de discapacidad antes visto en el cual se relaciona la discapacidad con el entorno.

En materia educativa: La Sentencia T-488/16 reitera que las personas con discapacidad no pueden quedar excluidas del sistema general de educación por motivos de su condición y la sentencia T-523/16 ordena al Ministerio de Educación Nacional, crear métodos de evaluación de planteles educativos, que tenga en cuenta los logros de algunas instituciones frente al proceso de enseñanza de las personas en situación de discapacidad

Finalmente y en pronunciamientos judiciales más recientes, surge la sentencia C-043 de 2017: en la cual se ordena cambiar el concepto de “*discapacitado*” y se dice que este deberá reemplazarse por la expresión “*de la persona en situación de discapacidad*” y recuerda también otra decisión, en la que este tribunal decidió retirar del Código Civil, expresiones como: “*furiosos locos*”, “*mentecatos*”, “*imbecilidad*”, “*idiotismo*”, “*locura furiosa*” y “*casa de locos*” empleadas por el legislador para denominar a personas con limitaciones psíquicas. En criterio de la Corte, tales expresiones resultaban contrarias al principio de dignidad humana y al derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Se recuerda también, que las personas con discapacidad deben acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, gratuita y de calidad, en igualdad de condiciones con las demás, y que esta se debe brindar en la comunidad en que viva y que por lo tanto se deben hacer ajustes razonables en función necesidades individuales presentando el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación.

Todas estas disposiciones buscan facilitar una formación efectiva e incentivar apoyos personalizados que estimulen un máximo desarrollo académico y social, de conformidad con las nuevas políticas de inclusión.

Es muy importante entender, que estas decisiones judiciales se convierten en mecanismos que fortalecen la protección de la población con o en situación de discapacidad, y que, al ser estas de obligatorio cumplimiento, refuerzan procesos de integración, rehabilitación e inclusión al campo educativo. La escuela ha de ser también uno de los escenarios idóneos para promover ese lenguaje digno que se propone en estas sentencias judiciales.

3.6.4 Disposiciones normativas en términos de infraestructura:

Finalmente se presentan algunas disposiciones que, en materia de infraestructura, han sido dispuestas por parte del gobierno nacional, con el fin de garantizar la accesibilidad de personas con limitaciones físicas. Es importante aclarar que estas disposiciones no son ajenas al campo educativo. Para ello es importante centrarse en lo concerniente a las rampas y escaleras, según García, R, & García, A (2000), estas son:

Elementos constructivos inclinados, que según su forma y pendientes, que son los encargados de la conexión entre dos planos situados a distinto nivel, las rampas son superficies normalmente planas, con pendientes continuas, que alcanzan los 15° y producen el deslizamiento de los usuarios y objetos, y las escaleras en cambio, son elementos constructivos constituidos por peldaños o escalones. (p.1)

El Ministerio de Salud nacional, ha dictado disposiciones para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de aquellas con limitaciones físicas. La resolución No 14 861 de 4 de octubre del Ministerio de Salud (MSP, 1985), define y establece los siguientes requerimientos:

Rampas: Su pendiente no será mayor del 9% - Su ancho no será menor de 1.50 metros. - Altura libre entre piso y techo o cielorraso de 2.20 metros - La longitud máxima por tramo de rampa será de 9.00 metros.

Escaleras: Artículo 48°- plantea que las escaleras deben contar con: Altura libre entre piso y techo o cielorraso, de 2.20 metros. - Altura de contrahuella, entre 0.14 metros y 0.18 metros – Profundidad de huella, entre 0.28 metros y 0.35 metros. Siempre y cuando la separación entre sus elementos no sea mayor de 0.12 metros. (p.1)

Si bien es cierto que estas disposiciones son de carácter general, es importante aclarar que es también obligación de las Instituciones Educativas, implementar estos requerimientos en su infraestructura.

3.6.5 Convenios internacionales.

Colombia ha establecido diversos compromisos internacionales donde asume la responsabilidad de brindar una protección especial de los derechos educativos en materia de discapacidad, entre estos está la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006; al respecto es importante considerar que estas instancias internacionales deberían convertirse en verdaderos veedores del cumplimiento de los compromisos firmados, con facultad de ejercer mecanismos sancionatorios frente a los posibles incumplimientos por parte de los Estados comprometidos, lo cual podría hacer más efectivo estos pactos internacionales.

En el caso de Colombia, se puede decir que este tipo de convenios internacionales, ha influido positivamente en la medida que ha incentivado el desarrollo de un ordenamiento normativo interno, permitiendo avanzar jurídicamente en el tema de la inclusión educativa.

3.7 Políticas públicas sobre discapacidad

El gobierno nacional ha diseñado una serie de políticas públicas de inclusión, entiéndase por políticas públicas: “El reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, que expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo; evidenciando la intervención pública. (Torres & Santander, 2013, p.15)

Y es así como en función de estas políticas, el gobierno ha establecido directrices y orientaciones dirigidas a entidades nacionales; y en particular mediante el Departamento Nacional

de Planeación (DNP), en el documento Copes social; solicita al Ministerio de Educación Nacional:

Implementar el Programa Nacional de Alfabetización para jóvenes y adultos con discapacidad; formular y validar los lineamientos de formación de docentes para la atención a la PcD y garantizar los apoyos educativos necesarios para la inclusión efectiva y en condición de igualdad de las PcD (DNP, 2013, p.38)

Estos requerimientos sobre maneras adecuadas de asumir la educación, serán realmente importantes en la medida en que se insista sobre el hecho de que no se trata de emitir meramente conceptos, teorías y definiciones, sino de ejercer actuaciones que incentiven el cumplimiento de esas orientaciones y eso solo se logra si se establecen verdaderos mecanismos de seguimiento y control que permitan el paso de lo escrito a la realidad, para que así estos beneficios educativos a las personas con o en situación de discapacidad le sean verdaderamente brindados.

Proyecto Educativo Institucional (PEI). I.E. Piedrecitas.

Partiendo de lo establecido en la Ley General de Educación, según la cual: “cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, (Ley 115 de 1994. Art, 73).

Queda claro que un Proyecto Educativo Institucional, debe dar cuenta de todos los aspectos institucionales dentro de los cuales se ha de encontrar las políticas que en materia de discapacidad, La Institución educativa Piedrecitas en su PEI, en un apartado sobre Necesidades Educativas Especiales, además de presentar una detallada conceptualización al respecto, plantea el compromiso de atender integralmente a los estudiantes (I.E. Piedrecitas, 2016, pp. 85-98). Estos

hallazgos son de gran importancia, porque buscan responder a los requerimientos normativos actuales sobre inclusión educativa.

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

4.1 Fases de trabajo.

4.1.1 Fase preparatoria.

Esta fase se dio en el marco de dos cursos académicos: seminario de la investigación y trabajo de grado; en estos se realizó un pre diseño de la investigación que implicó: la determinación del objeto de investigación, la definición del problema, el planteamiento de objetivos y una fundamentación teórica.

Línea de Investigación: La propuesta de investigación está enmarcada dentro de la línea de investigación: Educación intercultural e inclusiva; de la Escuela de Ciencias de la Educación, ECEDU; de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

Las Líneas de Investigación, según lo establecido en el Art. 24 del Estatuto de Investigación UNAD, son:

Las ordenadoras de la actividad de investigación, con un eje temático y común de problemas que facilita la integración y continuidad de los esfuerzos en forma ordenada y sistemática, con el propósito de abordar cooperada e interdisciplinariamente, un campo de conocimiento alrededor del cual se articulan investigadores, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que hacen posible la producción intelectual en un campo del saber (UNAD, 2012)

Esta propuesta que aborda derechos educativos de personas con en situación de discapacidad, encaja perfectamente en el eje temático de educación intercultural e inclusiva.

Esta etapa preparatoria también implicó una solicitud y posterior autorización de la institución educativa Piedrecitas, para poder acceder a sus instalaciones y así realizar el respectivo trabajo de campo. (Anexo N°1)

4.1.2 Trabajo de campo.

Tratándose de un trabajo que involucra a una población con especial protección de derecho, fue necesario diligenciar por parte de los encuestados o sus responsables, un consentimiento informado donde además se pacta un compromiso de confidencialidad que implicó cambiar el nombre de los implicados en miras de proteger su identidad. (Anexo N° 2)

1. Reunión de iniciación de investigación. (Anexo N°3)
2. Aplicación de encuestas y cuestionarios.: a estudiantes, padres de familia, docentes, Directivos docentes, habitantes de la comunidad (Anexos 4, 5, 6 , 7 y 8)
3. Entrevistas: Principalmente a personas y familiares de personas con o en situación de discapacidad.

4.1.3 Fase analítica e informativa.

Se da cuenta de ello en los apartes de los respectivos resultados y análisis de la investigación.

4.2 Enfoque de la investigación.

Se emplea un enfoque cualitativo, basado en la técnica de investigación documental. Es importante considerar que, según Castaño & Quecedo (2002) “la metodología cualitativa ha de entenderse como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” metodología aplicable al trabajo realizado.

Con respecto a la técnica de investigación documental, esta se ha de entender como: “procedimientos orientados a la aproximación, procesamiento y recuperación de información contenida en documentos. Ejemplos de estas son: apoyos al texto principal de un documento científico técnicas de lectura o aproximación a un documento, y recuperación de la información” (Rojas, 2011, p.279). De todo ello se dará cuenta en los apartados siguientes.

Finalmente, hay que tener en cuenta que según: Sampieri (2010):

La indagación cualitativa, los instrumentos no son estandarizados, en ella se trabaja con múltiples fuentes de datos, que pueden ser entrevistas, observaciones directas, documentos, material audiovisual. Además, recolecta datos de diferentes tipos: lenguaje escrito, verbal y no verbal, conductas observables e imágenes. (p.409)

Método seleccionado.

Se partió de aspectos generales (deductivo), tales como conceptos y normatividades en torno al tema de la discapacidad, para luego confrontar estos con la realidad de la Institución objeto de estudio; y luego de una rigurosa investigación documental, llegar a una serie de conclusiones y posteriores recomendaciones.

4.3 Instrumentos, técnicas para la recolección de la información y seguimiento

4.3.1 Encuesta.

En el presente trabajo es utilizada la encuesta como instrumento prioritario para la recolección de información, se trabajó con datos de tipo descriptivo, lo que permitió que además de identificar a la población existente con o en situación de discapacidad; se pudiera también reconocer, algunas realidades bajo las cuales se encuentra dicha población en la institución educativa Piedrecitas.

4.3.2 Cuestionario de caracterización.

Es utilizado como instrumento para conocer características de la población participante y conocer aspectos tales como: rol, edad, área de formación, entre otros.

Estos cuestionarios son cerrados y consisten en marcar una x, las respuestas seleccionadas.

4.3.3 Observación y revisión documental:

Revisión al Proyecto educativo Institucional y a la Infraestructura institucional.

4.3.4 La entrevista.

Es utilizada dentro de este contexto, principalmente con los directivos docentes, en lo concerniente a la revisión del proyecto educativo Institucional (PEI) y otros aspectos como las condiciones locativas de la Institución.

4.4 Población.

La población objeto de trabajo, corresponde a un total de 219 integrantes de comunidad educativa Piedrecitas, entre los que se encontraron: 40 docentes, 3 directivos docentes, 116 estudiantes de los niveles primaria y secundaria, 40 padres de familia y 20 personas de la comunidad representantes de los sectores productivos, religiosos y líderes comunitarios.

4.5 Muestra.

Se trabajó con una muestra de 111 personas, seleccionadas mediante método aleatorio de selección simple, que contó con un ofrecimiento voluntario por parte de los participantes; y debido a la homogeneidad de población el único criterio de restricción fue que, a excepción de los directivos docentes, los grupos de participantes no excedieran el 50% del total de la población. Dentro de la muestra se contó con 3 directivos docentes, 20 docentes, 58 estudiantes, 20 padres

de familia y/o acudientes y 10 representantes de la comunidad, para un total del 50% de la población total.

4.6 Características de los participantes de la Población.

La comunidad educativa Piedrecitas es una comunidad afrodescendiente, con estratos socioeconómicos bajos, entre 1 y 2 principalmente y cuyas actividades económicas son básicamente la agricultura, la pesca, la ganadería y el turismo. Características mismas que identifican a la muestra seleccionada.

4.7 Característica de la Muestra.

4.6.1 Directivos docentes.

Dentro de la muestra, se trabajó con 3 directivos docentes, 1 rectora y 2 coordinadores. Los tres directivos participantes, son funcionarios nombrados en propiedad, La rectora y una coordinadora de sexo femenino y un coordinador, estos directivos tienen más de un año de permanencia en la institución. (Ver tabla. 1)

PARTICIPANTE	CARACTERISTICA		Cantidad
Directivos docentes	Cargo	Rector	1
		Coordinador	2
	Grado de Formación	Normalista	0
		Licenciado	1
		Posgrado	2
	Tiempo de laborar en la institución (En años)	Menos de 1 año	0
		Entre 1 y 3	1
		Entre 4 y 6	1
		De 6 en adelante	1
	Género	Masculino	1
		Femenino	2

Tabla N° 1. Caracterización Directivos docentes. Fuente: Elaboración propia. Basado en información obtenida de formulario de caracterización de docentes y directivos docentes (ANEXO. 4)

4.6.2 Docentes.

Participación de 20 docentes, seleccionados entre un total de 40 que conforman la institución, por lo que en la muestra se encuentran docentes de los niveles: básica primaria, básica secundaria y media, lo cual garantiza diversidad de criterios en la recolección de la información. De igual manera los docentes varían en cuanto a género, cantidad de años de permanencia en la Institución y perfil profesional.

CARACTERIZACION DE DOCENTES PARTICIPANTES		
Área(s) de desempeño	Fundamentales	7
	Comportamentales	4
	Recreación	2
	Tecnológicas	2
	Multiáreas	5
	3 a 5	5
	6 a 8	8
	9 a 11	7
	Normalista	2
	Pregrado	12
	Posgrado	6
	Masculino	5
	Femenino	15
Tiempo de laborar en la institución (En años)		
	Menos de 1 año	1
	Entre 1 y 3	4
	Entre 4 y 6	10
	De 7 en adelante	5

Tabla N° 2. Caracterización de: Docentes. Fuente: Elaboración Propia. Basado en información obtenida de formulario de caracterización de docentes y directivos docentes (ANEXO. 4)

Se evidencia que los docentes cuentan con más de un año de permanencia en la Institución, es este un aspecto muy favorable, toda vez que ello puede permitir que se hable con mayor propiedad, de la situación.

4.6.3 Estudiantes.

En este trabajo participaron 58, pertenecientes a la muestra, aplicado el formulario de caracterización para estudiantes, se encuentran estudiantes pertenecientes a de diferentes grados entre 3° y 11° y con edades que oscilan en edades entre los 7 y los 18 años, son además estudiantes de estratos socioeconómico bajo y medio.

Características y criterios	Rango de Edad (Años)			Tipo de discapacidad			Grado académico			Estrato socioeconómico		
	7 a 10	11 a 15	16 a 18	Física Motriz	visual y auditiva	Cognitiva	3° a 5°	6° A 8°	9° A 11°	B A J O	M E D I O	A L T O
Cantidad de estudiantes	15	20	23	1	0	1	15	23	20	48	10	0

Tabla N° 3. Caracterización de estudiantes. Fuente: Propia. Basado en información obtenida de formulario de caracterización estudiantes (ANEXO. 5) e información de los registros institucionales (Discapacidad y estado económico)

4.6.4 Padres de familia y/o acudientes.

Hubo participación de 20 padres de estudiantes pertenecientes a la institución.

Padres de Familia o acudientes	Rango de edades (Años)	Menor de 18	1
		Entre 18 y 25	4
		Entre 26 y 35	6
		De 35 en adelante	9
	Género	Femenino	15
		Masculino	5
	Ocupación	Agricultura	10
		Pesca	2
		Ganadería	2
		Turismo	4
		Comercio y otra	2
	Estrato socio económico	Alto	0
		Medio	1

		Bajo	19
Escolaridad		Básica primaria	5
		Básica secundaria	12
		Media	2
		Técnica o tecnológica	1
		Superior	0

Tabla N° 4. Caracterización de padres de familia y/o acudientes Fuente: Elaboración Propia. Basado en información obtenida de formulario de caracterización estudiantes (ANEXO. 6).

Aplicado el formulario general de caracterización para padres u acudientes (Anexo.6), se encontró con padres de género tanto masculino como femenino, cuyas edades oscilan entre los 18 y los 46 años, principalmente con niveles de escolaridad entre la primaria y la secundaria. La ocupación de los padres u acudientes participantes son: agricultura, ganadería, pesca, turismo, comercio u otro.

Lo expuesto influye notablemente en el hecho de que difícilmente se tenga conocimiento sobre derechos de personas con o en situación de discapacidad, pero si es relevante en el sentido de que la información obtenida, permite hallazgos sobre la existencia de personas con o en situación en el contexto escolar.

4.6.5 Representantes de la comunidad.

Esta está compuesta por personas del sector productivo, político y religioso. Además de algunos ex alumnos de la institución 10 personas de la comunidad. Entre ellos están personas del sector productivo, líderes de la junta de acción comunal, y religiosos. (Ver tabla. 5)

Participante	Características		Cantidad
Comunidad	Sector	Religioso	2
		Líderes comunitarios	5
		Productivo	3
		Básica primaria	1

	Escolaridad	Básica secundaria	3
		Media	4
		Técnica o tecnológica	2
	Est. Socio económico	Alto	0
		Medio	5
		Bajo	5
	Género	Masculino	4
		Femenino	6
	Rango de edades	Entre 18 y 25	2
		Entre 26 y 35	3
De 35 en adelante		5	

Tabla N°5. Caracterización de representantes de la comunidad. Fuente: Elaboración propia. Basado en información obtenida de formulario de caracterización estudiantes (ANEXO. 7).

La heterogeneidad en cuanto a las características de las personas del entorno, permite que exista diversidad en las respuestas, para de esta manera confirmar la veracidad de las opiniones y criterios.

5. RESULTADOS

A continuación, son presentados los resultados los cuales fueron recolectados mediante encuesta impresa. Este mecanismo se hizo supliendo previamente la diligencia de consentimiento informado. (Anexo 2)

De los estudiantes con o en condición de discapacidad.

Practicada la encuesta de aplicación general (ANEXO 8) la cual se realizó a 58 estudiantes, docentes y directivos docentes y representantes de la comunidad, de la institución educativa Piedrecitas e indagar además los registros institucionales, se pudo obtener datos sobre discapacidad, también se pudo contar con información relevante tendiente a aportar respuestas a la pregunta de investigación. Entre estos estudiantes se halló a 2 con algún tipo de discapacidad: la primera de tipo motriz y una segunda de tipo cognitivo debidamente diagnosticada (Ver tabla. 3)

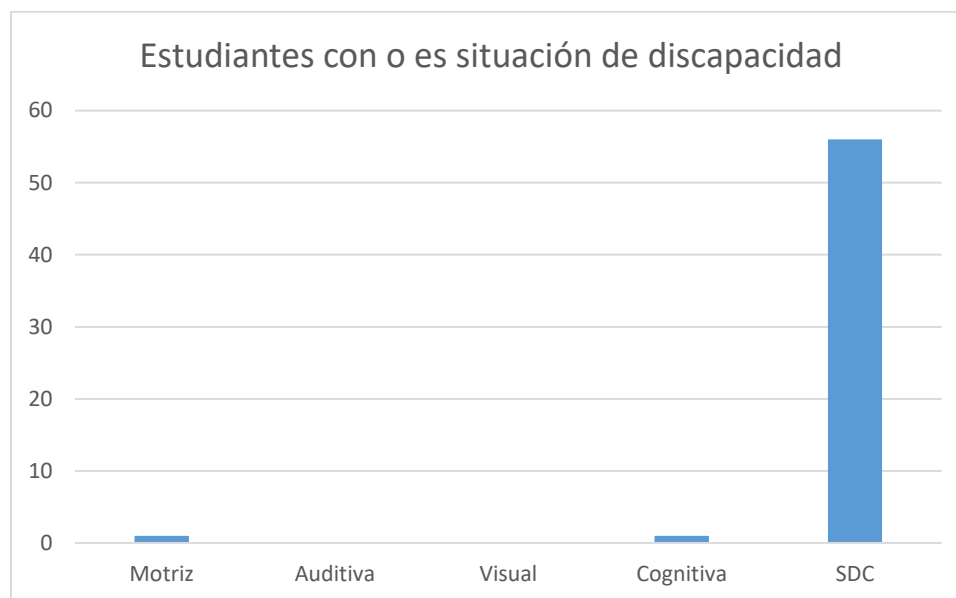


Figura 1. Estudiantes con o en situación de discapacidad

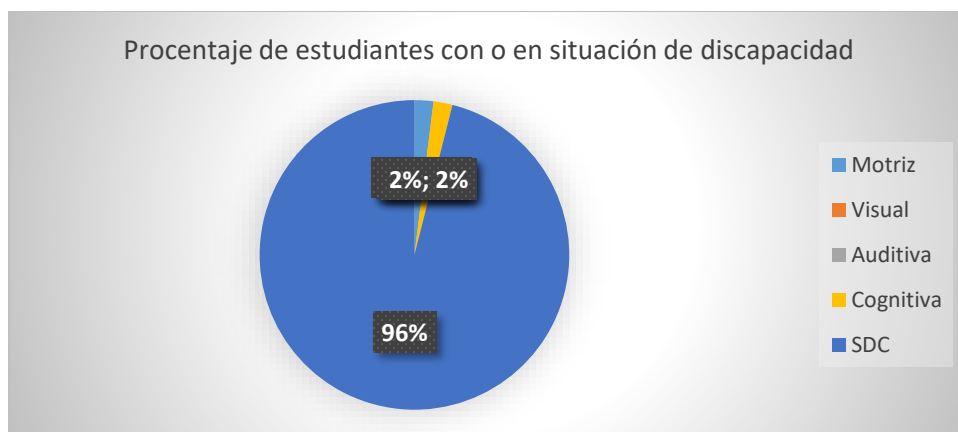


Figura 2. Porcentaje de estudiantes con o en situación de discapacidad

Los estudiantes con o en situación de discapacidad son un total de 2 y se reporta: 1 con discapacidad motriz y 1 con discapacidad cognitiva. Es significativo ver hallazgos de estudiantes con funcionalidad diversa, por lo que ello evidencia políticas de inclusión institucional; pero al mirar los porcentajes donde el 4% de los estudiantes solamente corresponde a esta población frente a un 96% de estudiantes sin esta condición. Se puede decir que dicho porcentaje es muy bajo, por lo que se puede pensar que las políticas de inclusión resultan ser muy débiles frente a la necesidad existente.

Estudiantes con o en situación de discapacidad, en edad escolar y desescolarizados

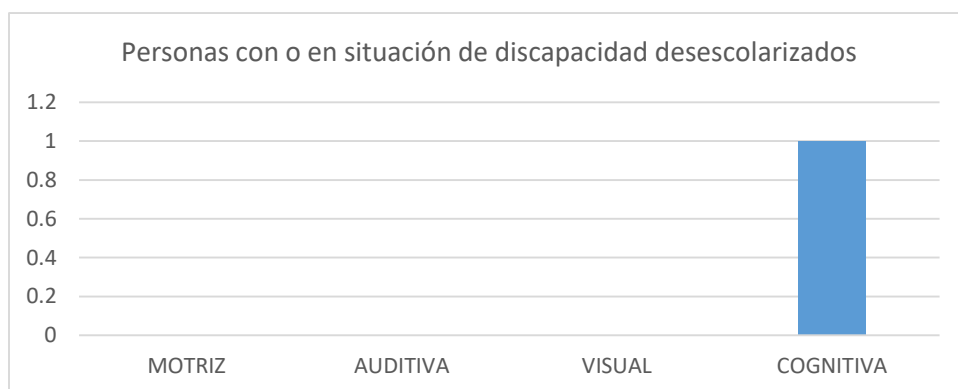


Figura 3. Niños y/o niñas en edad escolar, en condición de discapacidad, desescolarizados

Aplicada la encuesta a padres y acudientes, además a los representantes de la comunidad arrojó la siguiente información: se halló que estos desconocían la existencia de estudiantes con o en situación de discapacidad, pero si reportaron casos de personas en edad escolar en esta condición, pero desescolarizados.

Lo expuesto deja ver un número mayor de personas con o en situación de discapacidad en edad escolar desescolarizados, con respecto al número de escolarizados.

En los hallazgos se hizo manifiesto que algunas de estas personas estuvieron escolarizadas pero que desertaron, ello lleva a considerar que existe debilidad en los mecanismos de accesibilidad y permanencia de estos estudiantes a esta Institución.

Condiciones de infraestructura

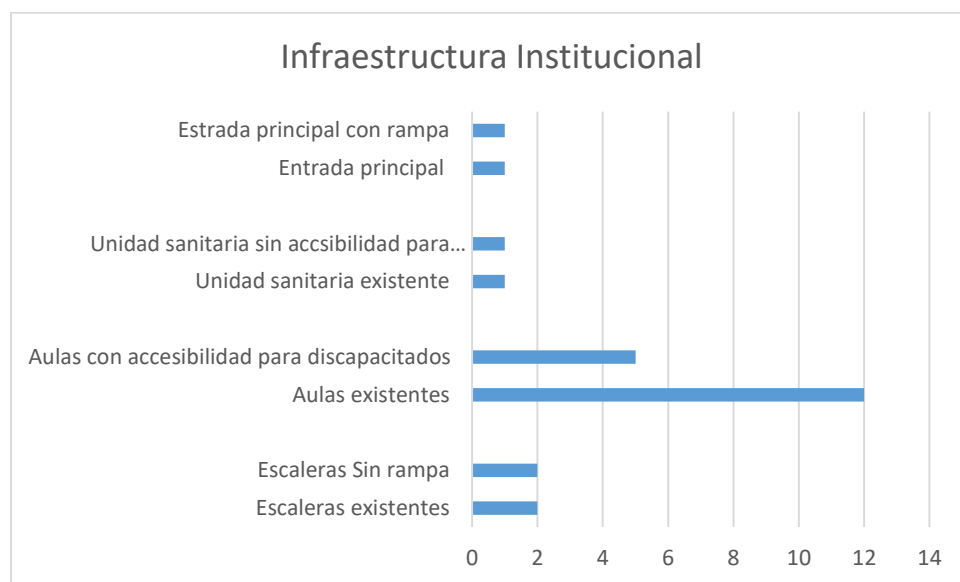


Figura 4. Hallazgos de infraestructura Institucional escolar, en la I.E. Piedrecitas

Acorde con la encuesta aplicada y entrevista realizada a algunas personas de la comunidad, se demostró las condiciones reales de los estudiantes con o en situación de discapacidad en términos de infraestructura y accesibilidad, se encontró entonces con que: existe una entrada principal a las

instalaciones de la Institución, la cual cuenta con una rampa, que según argumentan los encuestados en el apartado de observaciones, que esta se encuentra considerablemente inclinada, pues parece ser más apta para los vehículos del personal que laboran en la institución que para personas con dificultad motriz.

Se puede decir esta realidad dista de los parámetros normativos establecidos, ya que, según estos, las vías de circulación y accesibilidad han de diseñarse, construirse y adecuarse de manera tal que eviten restricciones o barras físicas peligrosas. (Resolución no 14 861 de 1985, art.14), en especial para conservar la integridad de la población con impedimentos físicos. Por otro lado, se encontró que la unidad sanitaria es una unidad de diseño general, no adaptada accesiblemente para personas con o en situación de discapacidad, las cuales deberían ser al fácil alcance para estas personas.

La edificación tiene un sector de dos niveles las cuales no tiene mecanismos inclusivos de accesibilidad, lo que significa que estos espacios están denegados para personas con discapacidad física. De las doce aulas disponibles para los estudiantes, solamente 5 de ellas cuentan con rampas que permiten accesibilidad general. Ello demuestra algunos avances en este sentido, pero se requiere de una adecuación total en materia de infraestructura.

Formación docente en Capacitación docente en materia discapacidad.

De acuerdo con el gráfico que se presenta a continuación (Figura 5), en el que se muestra las áreas de formación docente, se puede afirmar que, según estos títulos académicos, en la institución Educativa Piedrecitas no existe personal capacitado para realizar un adecuado trabajo pedagógico con la población en situación de discapacidad.

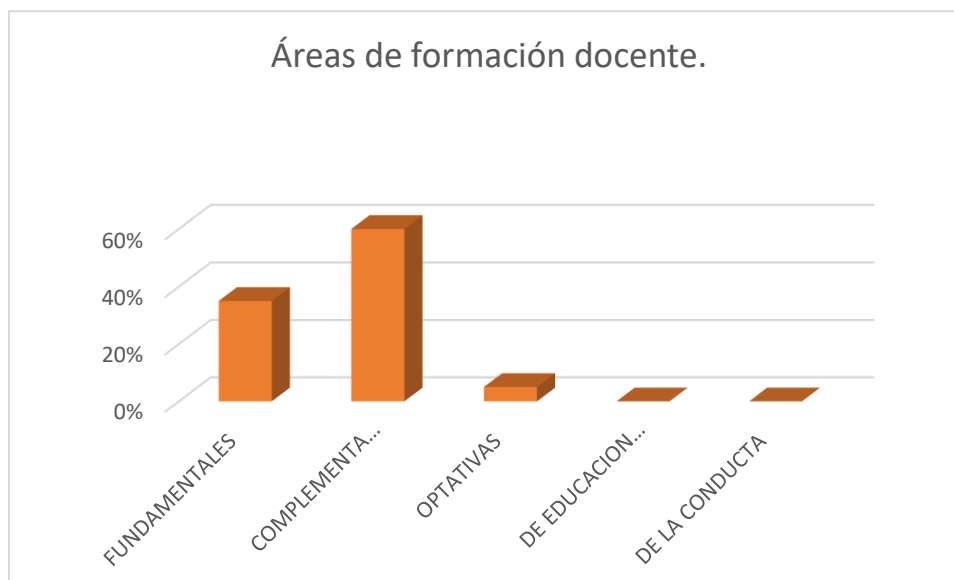


Gráfico 5. Áreas de formación docente.

En realidad, no se reporta ningún docente con formación inclusiva u otro título equivalente.

Capacitaciones adicionales: Los docentes han recibido capacitación adicional al título académico con el cual están vinculados. Sobre trabajo con estudiantes con NEE.

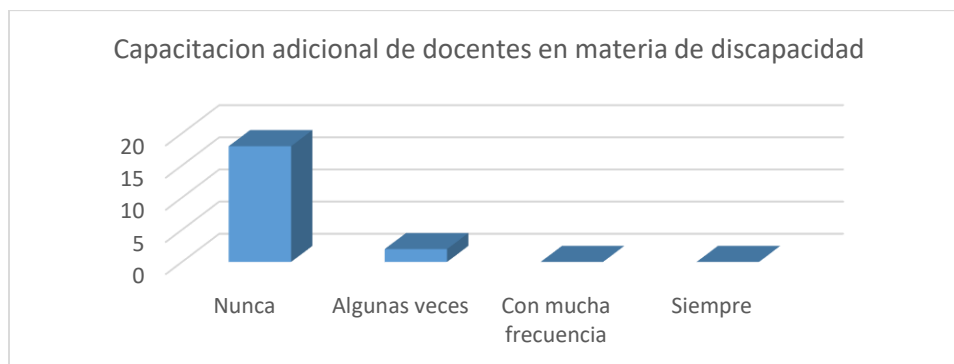


Gráfico 6. Capacitación docente, anexa a su área de formación, en materia de discapacidad.

Ningún docente muestra formación en áreas para trabajar con población discapacidad, de igual manera los docentes manifiestan no recibir adicional a sus títulos académicos, capacitaciones

actualizadas y permanentes que brinden herramientas idóneas para el trabajo de estudiantes con necesidades educativas especiales.

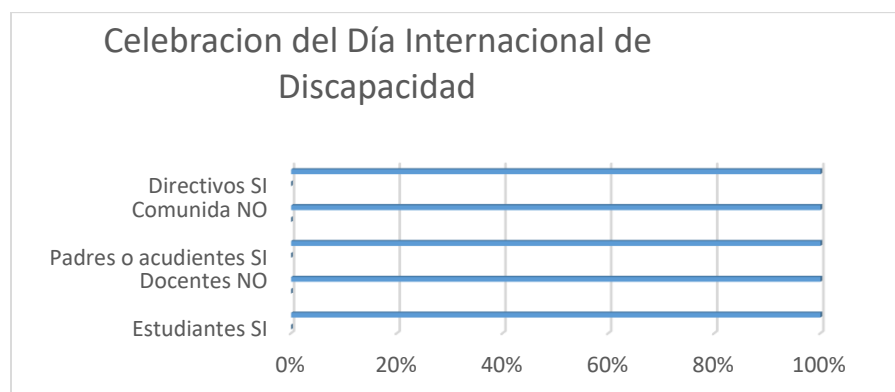


Gráfico 7: Celebración del día internacional de la discapacidad

Según normatividad vigente nacional, (Decreto no. 2381 de 1993), en Colombia se declaró el día 3 de diciembre de cada año como el Día Internacional de las Personas Discapacitadas, pero acorde con las respuestas dadas por los encuestados, todos coinciden en que esta fecha no se resalta dentro de la Institución, ello puede tener explicación en el hecho de que la fecha coincide con recesos vacacionales, aun así siendo la escuela el escenario formal para generar cultura de inclusión, no se evidencia la posibilidad de que esta sea resaltada en algún momento del calendario académico.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos y acorde con los objetivos propuestos, se procede a presentar las conclusiones respectivas:

Desde el concepto de discapacidad, se puede decir que es una concepción que está en constante evolución, situación a la que nuestro país no ha sido indiferente; pero lo más importante de este asunto, es el hecho de entender la necesidad de avanzar hacia aspectos que vayan más allá del mero perfeccionamiento de un lenguaje inclusivo, y que por lo tanto, se debe procurar fomentar una verdadera cultura de inclusión, respeto, rehabilitación física y moral e integración social, que beneficie verdaderamente a esta población

La discapacidad entonces, no ha de ser considerada como una enfermedad ni como un estado de inferioridad que deba ser objeto de discriminación; sino que ha de mirarse como una condición natural la cual requiere de la comprensión, solidaridad, ayuda y atención de la sociedad en general, y que en consecuencia debe ser incluida dentro del marco de diversas políticas públicas de inclusión que se fomenten.

En términos de derechos y garantías normativas, es importante dejar claro que la discapacidad es sin lugar a dudas un tema que, de acuerdo con las normatividades vigentes, ha tomado gran trascendencia en nuestro contexto nacional. De allí que en Colombia se ha establecido todo un marco normativo tendiente a garantizar los derechos educativos de la población con o en situación de discapacidad, este marco parte de la Constitución Política y abarca, además: convenios, pactos internacionales, leyes, decretos, políticas públicas, y hasta Proyectos educativos Institucionales.

De acuerdo con los hallazgos encontrados en el PEI de la Institución Educativa Piedrecitas, se puede decir que pese a exponerse una serie de propuestas direccionadas a una adecuada atención de la población con necesidades educativas especiales, las indagaciones realizadas permiten

afirmar que muchas de esas garantías han quedado establecidas solamente en el papel, pues no trascienden a la realidad de la práctica escolar institucional.

Dentro del marco del reconocimiento de la población estudiantil: los hallazgos evidencian la existencia de un número muy reducido de personas con o en situación de discapacidad en la Institución, pero se deja ver también que pese a esta presencia minoritaria, no se cuenta con suficientes herramientas que les garantice en su totalidad, los beneficios educativos a los cuales tienen derecho; por lo que se hace necesario aclarar, que no por el hecho de la Institución contar con un número reducido de personas en esta especial situación, estas deban ser considerados como carentes de condiciones que garanticen el pleno goce de una educación integral.

Con respecto a la infraestructura y a la formación docente: se encuentra que muchas de las prácticas y escenarios escolares no son ideales para responder a los requerimientos legales y normativos que son establecidos en torno a los temas de discapacidad y educación, toda vez que se evidencia la existencia de barreras físicas, como la ausencia de rampas que obstaculizan el ingreso a algunos espacios de segundo nivel existentes en la Institución.

En términos de garantías pedagógicas se observa ausencia de currículos flexibles, lo que tendría su explicación en la poca formación con que cuenta el personal docente, en materia de pedagogías inclusivas; pues en los títulos académicos los docentes reportan formación principalmente en las áreas fundamentales de enseñanza, lo que repercute en la carencia de estrategias que respondan a las necesidades pedagógicas específicas requeridas en materia de inclusión educativa.

Las situaciones anteriormente expuestas constituyen verdaderas barreras de ingreso, accesibilidad y permanencia al sistema educativo, pues muchas personas con o en situación de discapacidad, no podrían al menos ingresar académica y físicamente a la Institución, mientras que

otras que quizás lo logren, sencillamente pueden terminar desertando precisamente por la ausencia de condiciones escolares óptimas.

Finalmente, Lo expuesto, podría ser considerado como una posible explicación del porqué en la Institución Educativa Piedrecitas la población con o en situación de discapacidad sea minoritaria en extremo; pero lo cierto es que estas deficiencias, además, se traducen en una clara limitación de los derechos educativos que restringen la formación pedagógica integral de esta población, lo que también podría

7. RECOMENDACIONES.

La Institución educativa Piedrecitas, como entidad oficial estatal, enmarcada en una función social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes; debe propender por fomentar la inclusión educativa, en particular la de aquellas personas con o en situación de discapacidad; por lo cual requiere adelantar ante las instituciones pertinentes, las diligencias necesarias para: adecuación de infraestructura, capacitación docente y asesorías pedagógicas; que permitan brindar óptimas garantías educativas a los estudiantes en dicha condición.

Se sugiere también, crear entre los estudiantes una verdadera cultura inclusiva y en consecuencia, se recomienda entre otros aspectos, promover la celebración del día internacional de la discapacidad, adaptado a fechas de calendario escolar.

De igual forma, es necesario el planteamiento de políticas públicas que, desde el Ministerio de Educación Nacional, en sus órdenes nacional, departamental y municipal garanticen los derechos de la población con o en situación de discapacidad, pero procurar también, que estos no se queden en simples planteamientos escritos, sino que además se ejerzan diversos mecanismos de seguimiento y control lo suficientemente fuertes, para permitir que se logre el cumplimiento efectivo de dichas políticas.

Se hace necesario también, que la Secretaria de Educación Municipal, como ente estatal que está en contacto directo con el establecimiento educativo, tome un papel más activo en términos de brindar orientaciones pedagógicas, ampliar cobertura y brindar recursos didácticos; lo cual permita brindar una adecuada atención a las necesidades educativas especiales existentes en la Institución, pero también debe convertirse en un ente que verifique constantemente una apropiada implementación de las políticas y normatividades ya existentes.

REFERENCIAS

- Blanco. (2006). R. La equidad y la Inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela. *Revista electrónica Iberoamericana sobre la calidad, eficacia y cambio en educación*, pp 1-15. Universidad del Estado de México. Recuperado de: https://edespecial8.files.wordpress.com/2014/07/mt1_accesibilidad_2013_clase1_ml_la_equidad_y_la_inclusion_social.pdf
- CNCA. (2017). Recomendaciones del uso del lenguaje. Persona en situación de discapacidad, p 2. Santiago, Chile. Recuperado de: <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>
- Congreso de la república (1994). *Ley 115 de 1994: Ley general de Educación*. Diario Oficial No. 41.214. Febrero 8, Bogotá, Colombia.
- Congreso de la república (1997). *Ley 361 de 1997: Mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad*. Diario Oficial No. 42.978. Febrero 7, Bogotá Colombia.
- Congreso de la república (2007). *Ley 1145 de 2007. Sistema Nacional de Discapacidad*. Diario Oficial N°46.685. Julio 10. Bogotá Colombia.
- Congreso de la república (2009). *Ley 1306 de 2009: Protección de Personas con discapacidad Mental*. Diario Oficial No. 47.371. Junio 5, Bogotá Colombia.
- Congreso de la república (2013) *Ley 1618 de 2013: Derechos de las personas con discapacidad*. Diario Oficial No. 48.717. Febrero 27, Bogotá, Colombia.
- Congreso de la república (1991). *Constitución política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116. Julio 20, Bogotá, Colombia.
- Congreso de la república. (2017). *Decreto 1421 de 2017: Reglamentación de la educación inclusiva a la población con discapacidad*. Bogotá, Colombia.
- Corte Constitucional (2017). *Sentencia C-042/17..* MP: Linares C. 1° de Febrero Bogotá. Colombia.
- Corte Constitucional (2017). *Sentencia C-043/17.MP*: Palacio J. Febrero 1°. Bogotá. Colombia.
- Corte Constitucional (2016). *Sentencia T-523/16*. MS: Ortiz, G. 21° de Septiembre. Bogotá, Colombia.
- Corte Constitucional (2015). *Sentencia C-458 de 2015*. MP: Ortiz, G. 2 de Julio. Bogotá, Colombia.

- Corte Constitucional. (2016). *Sentencia T-488/16*. MP: Vargas S, Luis. Septiembre 9, Bogotá, Colombia.
- Crosso, C. (2010). *El Derecho a la Educación de Personas con Discapacidad: impulsando el concepto de Educación Inclusiva*. *Revista latinoamericana de Inclusión*, 4(2), p.17. Universidad Central. Santiago, Chile.
- DNP. (2013). CONPES: política pública nacional de discapacidad e inclusión social. p.38. Bogotá Colombia.
- Durán, M. 2001. *VII Conferencia Latinoamericana de Trabajadores: Estado Social de Derecho, democracia y participación*, p.23. México, 22-25 de abril. Tomado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/Estado_Social_de_Derecho,_Democracia_y_Participaci%C3%B3n%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Estado_Social_de_Derecho,_Democracia_y_Participaci%C3%B3n%20(2).pdf)
- Fernández, A. (2003). Educación inclusiva: “Enseñar y aprender entre la diversidad”. *Revista Umbral*. Num,13, pp. 1-10. Recuperado de: <http://www.reduc.cl/wp-content/uploads/2014/08/EDUCACION-INCLUSIVA.pdf>
- García, R. & García, A. (2000). Introducción a la Construcción Arquitectónica: Escaleras y Rampas, p.1. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://fama2.us.es/earq/mdd/construccion1/Temas/anexo/tema20/Apuntes.pdf>
- Gobierno de Colombia. (2005). *Censo General: Índice de discapacidad en Colombia*. Recuperado de: <http://www.temoa.info/es/node/20448>
- I.E. Piedrecitas. (2016). Proyecto Educativo Institucional, p.p. 85-98. Turbo, Colombia.
- Jiménez, A. & Huete, A. (2002). *La discriminación por motivos de discapacidad*. Análisis del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). p.80. Madrid, España.
- Josep, P. (2004). *Educación especial necesidades educativas especiales*. Observatorio de la discapacidad, p.5. Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Recuperado de: <http://www.aspergeralicante.com/pdfrecursos/nee.pdf>
- Lucía, A. (2012). *Sistemas de Educación especial*, p.25. México. Recuperado de: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Educacion/Sistemas_de_educacion_especial.pdf
- Martínez, D. (2007). *Fundamentos para una introducción al derecho*. Medellín, p.215. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Irinia.
- MEN, (2012). *Orientaciones Generales para la Atención a la Población con Discapacidad*, p.14. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Salud (1985). Resolución 14 861 del 4 de octubre de 1985. p.3. Recuperado en Agosto 16 de 2017 de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%2014861%20de01985.pdf.

Ministerio de Salud, (2015). Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad: *Situación nacional de discapacidad*, p.29. Recuperado de: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Sala-situacional-discapacidad-Nacional-agosto-2015.pdf>

Navarro M & Gordillo, M (2014). El aula como escenario de la diversidad. *Revista Campo Abierto*, vol. 33, n° 2, p.8. Recuperado de: http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/3199/0213-9529_2014_33_2_115.pdf?sequence=1

ONU (2006), Oficina del alto comisionado de los derechos humanos. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, p.6. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/documents/gid/conventionfaq.pdf>

ONU (2008). Conferencia internacional de educación: la educación inclusiva: el camino hacia el futuro. P 3. Ginebra, Suiza. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4__Spanish_.pdf

OMS (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud*, p.215. Ginebra, Suiza.

OMS (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*, p.7. Ginebra, Suiza.

Padilla, A. (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *Revista Colombiana de Derecho Internacional. N° 16: 381-414, enero-junio, pp.14- 349*. Universidad Pontificia Bolivariana. Bogotá, Colombia.

Palacios, A. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos*, pp.37- 103. Madrid, España.

Parra, C. (2011). Educación inclusiva: un modelo de diversidad humana. *Revista educación y desarrollo social. 5, (1) p.143.*, Universidad militar de Nueva Granada. Bogotá, Colombia.

Pérez, R. (2007). La jurisprudencia vinculante como norma jurídica. *Revista Justicia Juris. Vol 7, p.10, abril-septiembre*. Universidad autónoma del caribe. Barranquilla, Colombia.

Quecedo, R. & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica. Núm. 14. p.7*. Universidad del País Vasco. España. Recuperado de:

Villar, L. (2007). Estado de derecho y Estado social de derecho, *Revista derecho del Estado*, p.18.
Recuperado de: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-EstadoDeDerechoYEstadoSocialDeDerecho-3400539.pdf>

ANEXOS

Anexo1. Modelo de: Autorización Institucional.

Turbo, Marzo 9 de 2016.

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Mediante la presente, me permito manifestar mi aprobación a la solicitud realizada por la docente: MERCEDES MATURANA PEÑA, para que realice en esta Institución, actividades en torno al trabajo de grado: **Prácticas escolares que garanticen los derechos educativos a la población con o en situación de discapacidad en la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia.**

Cordialmente:

CRISTOBALINA CERÉN DIN.

Coordinadora académica

I.E. Piedrecitas.

Anexo 2. Modelo de: Consentimiento informado.

Modelo de consentimiento informado utilizado para caracterización de la población con o en situación de discapacidad de la comunidad educativa, I.E. Piedrecitas.

Consentimiento informado Para participación en protocolo de investigación.	
<p>Nombre y apellido del padre: _____</p> <p>Nombre de la persona con o en situación de discapacidad: _____</p> <p>Edad de la persona con o en situación de discapacidad: _____</p> <p>Identificación: _____</p> <p>Manifiesto mi decisión libre y voluntaria de participar en los protocolos del trabajo: Prácticas escolares que garantizan los derechos educativos a la población con o en situación de discapacidad de la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia; que con fines académicos realiza la estudiante de la UNAD: MERCEDES MATURANA PEÑA. De igual manera acepto la participación de: _____, niño(a) en condición de discapacidad, quien se encuentra bajo mi cuidado y representación y con quién tengo como parentesco: _____. Autorizo entonces que mi representado sea vinculado a este trabajo, respetando las políticas de confidencialidad, privacidad y uso adecuado de la información establecidas en la normatividad nacional.</p> <p>Se acuerda además que en ningún momento empleará los nombres reales, sino que se hará uso de nominaciones hipotéticas.</p>	
<p>_____</p> <p>Nombre y firma de implicado o su o representante.</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y firma del recepcionante</p>

Anexo 3. ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: Julio 18 de 2016.

Lugar: Turbo Antioquia, Vereda Piedrecitas

Hora: 10:00 am – 12:00 m

Asistentes: Docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia y /o acudientes.

Objetivo: Socializar a docentes, directivos docentes y comunidad en general, la propuesta del trabajo de monografía: **Prácticas escolares que garantizan los derechos educativos a la población con o en situación de discapacidad de la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia.**

Nota: Es importante aclarar que esta socialización se realizó dentro del marco de una reunión ordinaria, con la comunidad de padres y acudientes, en las instalaciones de la Institución Educativa, en la cual fue cedido un corto espacio para el cumplimiento de este objetivo.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Se inicia la reunión en la hora programada, inicialmente se hace mención de la necesidad de realizar este trabajo y que este se da con fines académicos, con miras a obtener el título de especialista en pedagogía para el aprendizaje autónomo en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), pero se deja claro que independiente del fin académico, este trabajo alternamente busca brindar un beneficio social, a favor de la población con o en situación de discapacidad,

Se procede a socializar los objetivos y a realizar una breve reflexión sobre el concepto de discapacidad y los derechos educativos de esta población.

Se da a conocer las actividades propuestas a ser desarrolladas y se incentiva a los padres de familia, docentes y directivos docentes, para que de manera voluntaria y activa, se vinculen a esta propuesta.

Finalmente se socializan los formatos de consentimiento informado y permiso administrativo para realización del trabajo de campo respectivo.

Se anexa formato de asistencia adicional.

CRISTOBALINA CEREN DIN.
Coordinadora

MERCEDES MATURANA PEÑA
Estudiante UNAD.

Anexo 4. Modelo de: Cuestionario de caracterización.Aplicable a: docentes y directivos docentes vinculados a la propuesta.

Nombre	
Institución	
Fecha	

Este cuestionario indaga sobre características de los docentes y los directivos docentes; tales como: rol, edad, tiempo de vinculación a la institución, Áreas de formación, entre otros.

Las preguntas que se presentan son cerradas y se deben responder marcando con una X, la respuesta seleccionada.

Marque cuál es:

1. El cargo que desempeña en la Institución:
 - a. Docente _____ Si _____
 - b. Rector _____ Si _____
 - c. Coordinador _____ Si _____

2. Su género:
 - a. Femenino __ Si _____
 - b. Masculino __ Si _____

3. El tiempo que tiene de laborar en la Institución:
 - Menos de un año _____ Si _____
 - a. Entre 1 y 3 años _____ Si _____
 - d. Entre 4 y 6 años _____ Si _____
 - e. De 7 años en adelante _____ Si _____

4. Su grado más alto de formación:
 - b. Normalista _____ Si _____
 - c. Licenciado / profesional __ Si _____
 - f. Especialista _____ Si _____
 - g. Magister:: _____ Si _____
 - h. Doctor en educación _____ Si _____

5. Su área de formación:
 - d. Administrativa _____ Si _____
 - e. Comportamental _____ Si _____
 - i. De recreación _____ Si _____
 - j. Tecnológica:: _____ Si _____
 - k. Fundamental _____ Si _____

Responda la siguiente pregunta solamente si es docente

6. El o los grados a su cargo:
 - a. 3° a 5° _____ Si _____
 - b. 6° a 8° _____ Si _____
 - c. 9° a 11° _____ Si _____

Anexo 5: Modelo de cuestionario de caracterización.Aplicable a: Estudiantes vinculados a la propuesta.

Este cuestionario tiene como objetivo identificar en los estudiantes vinculados, características como: rol, edad, grado y condición o no de discapacidad.

Nombre	
Institución	
Fecha	

Las preguntas que se presentan a continuación son cerradas y se deben responder marcando con una X, a la respuesta seleccionada.

1. El grado que curso en la institución está:
 - a. Entre 3° a 5° _____ Si _____
 - b. Entre 6° a 8° _____ Si _____
 - c. Entre 9° a 11° _____ Si _____

2. Su género es:
 - a. Femenino __ Si _____
 - b. Masculino __ Si _____

3. Su edad está entre:
 - a. Entre 7 a 10 _____ Si _____
 - b. Entre 11 a 15 _____ Si _____
 - c. Entre 16 a 18 _____ Si _____

4. Presenta alguna condición de discapacidad
 - a. Si _____
 - b. No _____

Solamente si escogió la opción a, en la pregunta anterior, proceda a responder la pregunta 5.

5. El tipo de discapacidad que presenta es:
 - a. Auditiva. _____
 - b. Visual. _____
 - c. Cognitiva _____
 - d. Fisica(Limitación de movilidad) _____
 - e. Otra. Cúal _____

Anexo. 6: Modelo de Cuestionario de caracterización

Aplicable a: **PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENES** vinculados a la propuesta.

Este cuestionario tiene como objetivo, identificar en padres de familia y /o acudientes; características como: edad, género, escolaridad, entre otros.

Institución	
Nombre	
Fecha	

Las preguntas que se presentan a continuación son cerradas y se deben responder marcando con una X, a la respuesta seleccionada.

7. Su género es:

c. Femenino__ Si _____

d. Masculino __ Si _____

8. Se edad es o está:

f. Menor de 18 años _____ Si _____

g. Entre 18 y 25 años _____ Si _____

l. Entre 26 y 35 años _____ Si _____

m. De 35 años en adelante __ Si _____

9. Su grado de escolaridad es:

a. Básica primaria _____ Si _____

b. Básica secundaria _____ Si _____

c. Media _____ Si _____

d. Técnica o tecnológica __ Si _____

e. Superior _____ Si _____

10. Su área de desempeño laboral es:

a. Agricultura _____ Si _____

b. Pesca _____ Si _____

c. Ganadería _____ Si _____

d. Turismo _____ Si _____

e. Comercio u otra __ Si _____

Anexo 7. Modelo Instrumento: Cuestionario de caracterización.

Aplicable a: REPRESENTANTES **DE LA COMUNIDAD** vinculados a la propuesta.

Este cuestionario tiene como objetivo, identificar en representantes de la comunidad; características como: Sector representado, género, estado socioeconómico, ocupación, otros.

Nombre	
Institución	
Fecha	

Las preguntas son cerradas y se responden marcando con una X la respuesta seleccionada.

1. El Sector que representa es:

- a. Religioso _____ Si _____
- b. Productivo _____ Si _____
- c. Líder comunitario _____ Si _____

2. Su género es:

- a. Femenino _____ Si _____
- b. Masculino _____ Si _____

3. Su edad actual:

- a. Está entre 18 y 25 años _____ Si _____
- b. Está entre 26 y 35 años _____ Si _____
- c. Es mayor de 35 años _____ Si _____

4. Su estado socio económico es:

- a. Alto _____ Si _____
- b. Medio Alto _____ Si _____
- c. Medio _____ Si _____
- d. Bajo _____ Si _____



ANEXO. 8: Modelo de Instrumento: ENCUESTA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA: ECEDU

La presente encuesta se aplica dentro del marco del trabajo: **“Prácticas escolares que garantizan los derechos educativos a la población con o en situación de discapacidad en la Institución Educativa Piedrecitas del municipio de Turbo Antioquia”** que con fines académicos, es realizado en la Institución educativa Piedrecitas por la estudiante de la UNAD: Mercedes Maturana Peña.

La encuesta es de aplicación general, lo que significa que es aplicable a todos los participantes y está orientada a indagar sobre la existencia y condiciones actuales de las personas con o en situación de discapacidad, escolarizados y desescolarizados.

Se presentan preguntas abiertas y cerradas las cuales deben ser contestadas con sinceridad, escogiendo entre las siguientes opciones.

MA= Muy de acuerdo; **DA**= De acuerdo; **ED**= En desacuerdo; **MD**= Muy en desacuerdo

N °	ITEM	MA	DA	ED	
1	Existe en la Institución estudiantes con o en situación de discapacidad.				
2	Conoce en la comunidad, personas con o en situación de discapacidad, que aunque en edad escolar, se encuentran desescolarizados				
3	Sabe usted, que es la discapacidad.				
4	Es lo mismo: ser discapacitado y estar en condición de discapacidad.				
5	La institución cuenta con rampas que permita la accesibilidad de personas con discapacidad física				
6	Las unidades sanitarias de la Institución están diseñadas para permitir el uso a personas con discapacidad física.				
7	Cree usted que los estudiantes con o en situación de discapacidad reciben adecuada atención tanto pedagógica como psicológicamente.				
8	La institución celebra alguna fecha o acto enfocado a fomentar el respeto, la solidaridad, inclusión y rehabilitación de las personas con o en situación de discapacidad.				

Responda estas preguntas.

1. ¿Cuántos niveles tiene la planta física de la Institución? _____
2. ¿Conoce usted, cuantos estudiantes con discapacidad pertenecen a la Institución Educativa Piedrecitas? _____
3. ¿Qué tipo de discapacidad tiene: Auditiva, visual, motriz o física, cognitiva? _____
4. ¿Cuántas personas conoce usted en la comunidad, que estén con o en situación de discapacidad? _____
5. ¿Qué tipo de discapacidad tiene: Auditiva, visual, motriz o física, cognitiva: _____
6. ¿La Institución cuenta con escaleras? ¿Qué cantidad tiene? _____

NOTA: Con respecto a las preguntas abiertas, se tomarán las respuestas de mayor frecuencia.